

**ACTA NÚM. 9**
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 31 DE OCTUBRE DE 2024URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 02:19:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>**SRES. ASISTENTES****Presidente:**

D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

Diputados/as:

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Francisco José Díaz Granados

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Manuel Ruiz del Real

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.

Durante el transcurso de la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

- En el asunto número 2 se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Francisco José Díaz Granados.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, y antes de pasar a deliberar sobre los veintinueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre dos más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria, se guarda un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas y en solidaridad con familiares y amigos de los afectados por la DANA.

A continuación, el Presidente da la bienvenida al nuevo Interventor de esta Diputación, D. José Ángel Ortega Casas y le desea muchos éxitos y que ayude a la Corporación para poder cumplir los objetivos de prosperidad para la provincia.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	1/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
ORDINARIA DE 1 DE OCTUBRE DE 2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:05:35 / 00:05:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as presentes en el momento de la votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	2/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****TOMA DE POSESIÓN DE D. FRANCISCO JOSÉ DÍAZ GRANADOS COMO
DIPUTADO PROVINCIAL.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:06:01 / 00:08:32

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se expresa que se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial de Diputado expedida a favor de D. Francisco José Díaz Granados, del Partido VOX, que ha sido designado en sustitución, por renuncia, de D^a Montserrat Cervantes Llorit.

Consta en la Secretaría General la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre las actividades que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; así como la declaración de sus bienes patrimoniales. Todo al objeto de que sea inscrita dicha declaración en el libro de registro de intereses de la Corporación.

Seguidamente, el Sr. Díaz Granados procede a prestar juramento de acuerdo con la forma general establecida para la toma de posesión de los cargos públicos.

A continuación, el Presidente de la Corporación le entrega la Medalla de la Provincia y pasa a ocupar el puesto correspondiente en el Salón de Sesiones.

- Seguidamente, el Presidente, da la bienvenida al Sr. Díaz Granados y le desea muchos aciertos y éxitos en su quehacer diario como Diputado Provincial y en su trabajo por los ciento tres municipios y la entidad local autónoma de esta provincia.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	3/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA REFERIDO AL AÑO 2023.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:33 / 00:10:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 10 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El inventario de la Diputación representa el catálogo o relación de bienes y derechos de los que la Corporación Provincial es titular. Dicho inventario ha de estar actualizado, de forma que todos los datos obrantes en el mismo coincidan con la realidad.

Con el fin de tener actualizado el inventario, la normativa que lo regula exige llevar a cabo una serie de operaciones, entre las que se encuentra, la rectificación anual.

En dicha rectificación anual han de reflejarse todas las incidencias habidas en los bienes y derechos durante dicho periodo, tales como: adquisiciones, enajenaciones, mejoras, cambio de naturaleza de los bienes, concesiones, arrendamientos, etc.

La última rectificación del inventario provincial se hizo con referencia al año 2022 y la misma fue aprobada por el Pleno de la Diputación mediante el acuerdo número 2 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2023.

A lo largo del año 2023, se han producido distintas actuaciones que han incidido en el patrimonio provincial y que han de tener reflejo en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos de la entidad.

Al objeto de confeccionar el expediente de rectificación del Inventario Provincial de Bienes y Derechos correspondiente al año 2023, desde el Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Diputación, se ha remitido a la Secretaría General, en fecha 8 de marzo de 2024, mediante nota de régimen interior <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uAu17uXhx1f9tR4dw5EmA%3D%3D>, listados e informes, obtenidos del aplicativo informático de gestión patrimonial GPA, que sirven de soporte para la confección del referido expediente de rectificación.

Con fecha 2 de octubre de 2024, se solicita por el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo informe a la Oficina Provincial de la Vivienda sobre la regularización de la situación de los bienes que a continuación se relacionan y que se encuentran pendientes de regularización, describiendo la situación actual de los mismos y acreditándolo con la oportuna documentación:

Código del bien	Descripción
20665	Nueve (Promoción Albox) Primero D. Vivienda tipo D
20676	Seis (Promoción Chercos) Dúplex 6
20681	Vivienda unifamiliar dúplex tipo A. Vivienda 25. Chirivel
20682	Vivienda unifamiliar dúplex tipo B. Vivienda 26. Chirivel
20697	Diecisiete (Bloque 2 promoción Gádor) segundo A. Portal 3

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	4/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





20797

Siete (Promoción Taberno) Vivienda unifamiliar Dúplex tipo 6

En fecha 7 de octubre de 2024, se emite informe por el responsable de la Oficina Provincial de la Vivienda de la Diputación de Almería, con URL de <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nnZGZuoAUZc%2FULuXLDYVUA%3D%3D> en el que indica lo siguiente:

“A la vista de todo lo expuesto, se ha solicitado a los titulares de los contratos afectados que aporten a esta Oficina Provincial, acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso a la vivienda protegida, de acuerdo con lo previsto para el correspondiente programa, expedida por el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Una vez obtenidas las acreditaciones descritas en el párrafo anterior, deberán de prepararse por los servicios jurídicos correspondientes de esta Diputación las modificaciones necesarias en cada uno de los contratos afectados, así como la preceptiva declaración responsable acerca de cada uno de ellos tal y como expresa el art. 18 mencionado más arriba.

Desde la Oficina Provincial de la Vivienda el que suscribe informará de los pasos que se vayan dando en el expediente, todo ello a la mayor celeridad posible. Para ello, SOLICITO el nombramiento de un técnico del Servicio Jurídico que dedique el tiempo necesario hasta la terminación de este expediente”.

A resultas del informe emitido por el responsable de la Oficina Provincial de la Vivienda de la Diputación de Almería, deberá procederse, a la mayor brevedad posible, adoptar las medidas que fuesen necesarias para regularizar la situación de las viviendas indicadas en dicho informe.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Aprobar la verificación de la rectificación anual del inventario referida a 31 de diciembre de 2023, conforme a los datos obtenidos del aplicativo informático GPA, con el siguiente resumen a nivel de epígrafes:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	5/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EPIG.	DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO INVENTARIO 31-12-2022 (€)	ALTAS 2023 (€)	BAJAS 2023 (€)	VALOR BRUTO INVENTARIO 31-12-2023 (€)	VALOR CONTABLE INVENTARIO 31-12-2023 (€) (VALOR BRUTO – VALOR AMORTIZADO)
1	Inmuebles	303.261.085,34	4.651.993,54	85.589,32	307.827.489,56	122.862.436,39
2	Derechos reales	1.246.007,99	7.608,07	0,00	1.253.616,06	236.438,35
3	Bienes carácter histórico artístico	598.039,00	317.670,99	66.111,00	849.598,99	849.598,99
4	Valores mobiliarios	1.434.463,15	4.327,20	0,00	1.438.790,35	1.438.790,35
5	Derechos carácter personal	4.224.554,83	1.408.512,60	0,00	5.633.067,43	1.646.085,44
6	Vehículos	3.833.814,29	102.367,66	135.975,70	3.800.206,25	282.637,21
7	Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Muebles no incluidos en anteriores enunciados	13.488.454,58	816.091,40	711.822,15	13.592.723,83	2.527.145,23
10	Propiedades inmateriales	809.860,60	36.179,00	0,00	846.039,60	29.240,57
TOTAL		328.896.279,78	7.344.750,46	999.498,17	335.241.532,07	129.872.372,53
9	Bienes y derechos revertibles	4.811.698,29	16.666,67	0,00	5.210.808,95	5.210.808,95

2º) Aprobar la verificación de la siguiente documentación relativa a la rectificación anual del inventario de la Diputación Provincial de Almería correspondiente al ejercicio 2023, la cual está formada por los Anexos y Libros que se indican a continuación y que constan en el expediente:

ANEXOS:

- Anexo 01: Epígrafe 01 Inmuebles.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MyfaRgeEe7BrSLRWnk9PPA%3D%3D>
El documento de la URL que se acaba de señalar ha sido tratado por motivo de protección de datos (disociación de datos protegidos). Obra también en el expediente el mismo documento sin disociación de datos protegidos.
- Anexo 02: Epígrafe 01 Vías Públicas.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z2HfSS2nzjro9THqaUavGw%3D%3D>
- Anexo 03: Epígrafe 02 Derechos Reales.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TvlN%2BmNMRgH6v8htD4fA2g%3D%3D>
- Anexo 04: Epígrafe 03 Bienes Histórico-Artísticos.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hQY2tDcc2NJZ%2B9chS8tCIQ%3D%3D>
- Anexo 05: Epígrafe 04 Valores Mobiliarios.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HEpV2m%2FeUdgLZ8d9CXyraw%3D%3D>
- Anexo 06: Epígrafe 05 Derechos de Carácter Personal.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DmdN4W4HFIIzMBrmxmtsXA%3D%3D>
- Anexo 07: Epígrafe 06 Vehículos.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8lg130XZBDAZ2wxcZKzhkg%3D%3D>
- Anexo 08: Epígrafe 08 Otros bienes muebles.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xVhjXJroqSGFTyg4EgFULw%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	6/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Anexo 09: Epígrafe 09 Bienes y Derechos Revertibles.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8EEJYvNWUZG5Jb1BOwy4gw%3D%3D>
- Anexo 10: Epígrafe 10 Propiedades Inmateriales.
URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qouUUJAZ7PBYgRj%2BEuDYWA%3D%3D>
- Anexo 11: Resúmenes rectificación inventario 2023, que comprende:
 - Informe anual de rectificación del inventario por epígrafe.
 - Listado de bienes de altas por epígrafe.
 - Listado de bienes de mejoras por epígrafe.
 - Listado de bienes de baja por epígrafe.
 - Listado de bienes reclasificados.
 - Resumen por clasificaciones.
 - Resumen por cuentas de inmovilizado.
 - Resumen por clasificaciones y cuentas de inmovilizado.
 URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cjSkIL7MJvqDfTvrqP%2FZZw%3D%3D>

LIBROS:

- Libro 1: Documentación complementaria de los epígrafes 1, 2 y 9.

No se indica URL del libro indicado, ya que el mismo contiene datos protegidos. No obstante, éste consta en el expediente, firmado por el Diputado Delegado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, con fecha 9 de octubre de 2024 y hora 09:23:38.

- Libro 2: Documentación complementaria viviendas para la venta.

No se indica URL del libro indicado, ya que el mismo contiene datos protegidos. No obstante, éste consta en el expediente, firmado por el Diputado Delegado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, con fecha 9 de octubre de 2024 y hora 09:23:31

3º) Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Almería los Anexos 1 a 11 indicados en el punto anterior (comprensivos del Inventario General de Bienes y Derechos de Diputación de Almería actualizado a 31 de diciembre de 2023), con lo cual se da cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	7/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA
A D. JOSÉ MARÍA ROSSELL RECASENS, PRESIDENTE DE SENATOR HOTELS &
RESORTS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:31 / 00:21:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Agricultura Intensiva, la Industria del Mármol y el Turismo son los tres grandes sectores económicos que han hecho de nuestra tierra un referente internacional. En ellos destacan personalidades e instituciones que han sabido liderar en las últimas décadas el progreso almeriense

Este es el caso de don José María Rossell Recasens, gerundense nacido en Torroella de Montgrí, que, desde muy joven, se dedicó íntegramente al mundo de la hostelería, participando en departamentos de diversos hoteles de Lloret de Mar, Barcelona, Las Palmas y algunas ciudades de Alemania.

Desde 1967, la pequeña empresa familiar fundada por José María Rossell Recasens en el municipio almeriense de Garrucha ha evolucionado hasta convertirse en la cadena hotelera consolidada que es hoy, con 35 establecimientos hoteleros y más de 7.500 camas. Senator Hotels & Resorts es el resultado de dos generaciones familiares y un gran equipo humano que la han llevado a convertirse en una de las cadenas hoteleras más importantes, no sólo de España sino internacionalmente, como es su presencia actual en el Caribe.

Senator Hotels & Resorts constituye hoy la mayor cadena hotelera de la comunidad autónoma, manteniendo un intenso proceso de expansión nacional e internacional bajo los principios de calidad y excelencia.

Por otra parte, José María Rossell ha participado, y participa en diferentes organismos y asociaciones empresariales, como la patronal ZONTUR (Federación Empresarial Hotelera de las Zonas Turísticas de España). Ha sido presidente del Consejo Empresarial de Turismo y de EXCELTUR (Alianza para la Excelencia Turística). Forma parte del Consejo Territorial andaluz de CASER y es miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería y de la Fundación SUELIA.

Está en posesión de la Medalla al Mérito Turístico, concedida por el Ministerio de Transporte, Turismo y Telecomunicaciones en su categoría de Plata, en 1984, y Oro en 1996.

Es competencia de la Excm. Diputación Provincial de Almería la promoción de los de los intereses socioeconómicos y culturales de la provincia.

Por todo lo anterior, coinciden en D. José María Rossell Recasens, por su contribución a la Provincia de Almería en el ámbito de la industria turística, las circunstancias establecidas en nuestro Reglamento de Honores y Distinciones, que en su artículo 5º describe la Medalla de Oro de la Provincia de Almería como:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	8/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, o grupos, que se han destacado por su labor y esfuerzo, distinguiéndose por méritos sobresalientes y notorios, en beneficio de la provincia de Almería, España o la comunidad internacional, en cualquier orden de la actividad humana”.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- A continuación, el Presidente propone a los portavoces de los grupos debatir conjuntamente este punto y los cuatro restantes sobre las medallas y, posteriormente, someterlos a la votación por separado. Y los portavoces de los grupos prestan su conformidad.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, expresa que, un año más, se trata de poner en relieve todo el talento y toda la capacidad que tiene la provincia de Almería en las máximas distinciones que concede esta Diputación Provincial. Seguidamente, agradece al Presidente la visión de conjunto que ha tenido al trasladar y proponer a este Pleno estas medallas, que van más allá de lo que pudiera ser partidista o electoralista, sino que se concentra en personas o instituciones que llevan un expediente sin tacha en cada una de las materias de las medallas. Finaliza haciendo una exposición de cada una de las medallas y justifica la elección de las personas elegidas para la concesión de las mismas. Aclara que dichas medallas serán impuestas en el municipio de Gérgal, que ponen de relieve la riqueza y la importancia que tienen todos los municipios de la provincia; y, la más importante, el capital humano que tiene la provincia de Almería.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, reitera la felicitación a todos los galardonados de la provincia por la concesión de estas medallas. Felicita también a la Corporación por decidir de llevar el día de la provincia al municipio de Gérgal, que está realizando una gran labor en los problemas de la despoblación, y tener más visibilidad hacia el exterior.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	9/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla de Oro de la Provincia de Almería a Sr. D. José María Rossell Recasens, por su contribución a la Provincia de Almería y sus valores en el ámbito de la industria turística.

2º) Notificar el presente acuerdo y que la Medalla le sea impuesta solemnemente en acto público.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	10/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CULTURA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA AL AYUNTAMIENTO DE ANTAS POR LA RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA CULTURA ARGÁRICA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:31 / 00:21:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La cultura argárica, una de las diversas corrientes de evolución prehistórica, nace en el cauce medio del río Antas. Se trata de una población jerarquizada y con unas particularidades que la hace reconocible e identificable entre las diversas corrientes del desarrollo de la humanidad, lo que la convierte en un importantísimo hito histórico para el municipio de Antas. La cultura del Argar representa el asentamiento más importante de la Edad del Bronce en el sureste de la península ibérica, confirmando el papel de nuestra región como cuna de civilizaciones.

El Ayuntamiento de Antas lleva muchos años poniendo en valor la cultura argárica, acercando y divulgando a la población el conocimiento de cómo era la vida hace más de 4.000 años, a través de diferentes iniciativas, como la reconstrucción de casas argáricas, el futuro museo de esta cultura o su excepcional recreación histórica del Argar, que se celebra en el propio yacimiento. Se trata de un evento ejemplar que logra implicar a todos los vecinos en favor de una reivindicación de nuestra historia, patrimonio y raíces almerienses.

La Recreación Histórica del Argar ha celebrado dos ediciones, cosechando un gran éxito entre el público. En ella se da a conocer la vida, la indumentaria, instrumentales, costumbres, armas, vestimentas y otros aspectos de El Argar, con exposiciones, visitas guiadas, conferencias, talleres y exhibiciones de aves y práctico de tiro. Es una actividad divulgativa donde la propia ciudadanía se erige en protagonista.

La recreación trata de vivir el pasado con cercanía y con la máxima fidelidad y rigurosidad posible, lo cual supone realizar un importante trabajo de investigación, que luego se transmite en la recreación, permitiendo avances en la historia de la humanidad, a través de talleres, exposiciones, visitas y una recreación histórica sobre la vida de esta etapa de nuestra prehistoria.

Esta recreación histórica contribuye a promocionar el atractivo turístico y cultural del municipio, que los vecinos y visitantes conozcan la forma de vida de nuestros antepasados, ser un foco divulgativo cultural de primer orden y realizar importantes investigaciones, consiguiendo conocer más profundamente nuestra cultura ancestral.

Por todo ello, coinciden en la Recreación Histórica de la Cultura Argárica del Ayuntamiento de Antas las circunstancias previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería que, en su artículo 6º, contempla la Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería como:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	11/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“la distinción honorífica símbolo de la gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellos creadores, artistas o artesanos, intelectuales, personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión de la cultura, particularmente relacionada con la Provincia de Almería”.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- En este punto no hay debate, remitiéndose los portavoces de los grupos a las intervenciones del punto 4º.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería a la Recreación Histórica de la Cultura Argárica del Ayuntamiento de Antas, por la puesta en valor y recuperación de los valores ancestrales del Argar.

2º) Notificar el presente acuerdo, y que la Medalla le sea impuesta solemnemente, en acto público, al Ayuntamiento de Antas.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla de la Cultura de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	12/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06****CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA AGRICULTURA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA A COEXPHAL (ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ALMERÍA).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:31 / 00:21:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Esta categoría constituye la gran novedad de las Medallas del Día de la Provincia de 2024. La Diputación ha incorporado esta nueva entrega con el objetivo de otorgar a este sector el reconocimiento público y social que se merece, por su gran contribución como pilar fundamental en la creación de riqueza y empleo en Almería.

Coexphal, la Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Almería, que nació en 1977 para defender los intereses del agro almeriense, tendrá el honor de ser distinguida con la primera Medalla de la Agricultura de la historia de la institución. En la actualidad, esta entidad es una de las principales asociaciones del sector hortofrutícola a nivel nacional. La constituyen más de un centenar de empresas productoras y comercializadoras de frutas y hortalizas y una treintena de empresas del sector ornamental, contando con una representatividad a nivel provincial del 70 %, en exportación, el 65%, en producción hortofrutícola y un 75 % en producción ornamental.

En la campaña 2023/2024, sus asociados han comercializado un volumen total de 2.663.808 toneladas, de las que 1.432.987, un 53 %, han sido destinadas a la exportación. La totalidad de la comercialización procede de unos once mil agricultores, cuya producción se cultiva en 33.200 hectáreas; 24.900 son invernadas. Dichos horticultores dan, a su vez, trabajo a cerca de más de 60.000 personas, que proceden de más de 150 nacionalidades diferentes, entre los que se encuentran, trabajadores de difícil inserción laboral (mujeres sin formación, inmigrantes, personas mayores de 45 años y discapacitados).

Esta organización trabaja por promover la concentración empresarial, la imagen de la provincia de Almería asociada a la excelencia agrícola, impulsar buenas prácticas de higiene rural, la sanidad vegetal y el respeto medioambiental, promover la producción integrada ecológica, apostar por la inversión en I+D+I, la transferencia tecnológica, mejorar la comercialización, mayor exigencia a nivel de calidad, trazabilidad e higiene agroalimentaria, así como la transferencia de tecnología para las empresas del sector que la integran, confiando en buscar una ventaja competitiva, mejorando la calidad de los productos y las condiciones sociales.

Por todo lo anterior, coinciden en Coexphal (Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas) las circunstancias previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Almería que, en su artículo 9º, contempla la Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería como:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	13/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“la distinción honorífica, símbolo de gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos o grupos, resultados o productos de la provincia de Almería que se destaquen por la excelencia en el ámbito de la actividad o la gestión de la agricultura en este territorio”.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- En este punto no hay debate, remitiéndose los portavoces de los grupos a las intervenciones del punto 4º.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería a COEXPHAL, por promover la excelencia agrícola, expandir la comercialización internacional y la concentración empresarial en la provincia de Almería

2º) Notificar el presente acuerdo, y que la Medalla le sea impuesta solemnemente, en acto público, al presidente de COEXPHAL.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla de la Agricultura de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	14/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA AL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:31 / 00:21:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El cumplimiento de las competencias que las leyes atribuyen a las instituciones tiene como objeto el progreso, el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido, las Administraciones Públicas cumplen con sus funciones políticas y administrativas, en un trabajo permanente, esforzado y, muchas veces, nada fácil, garantizando así el servicio a la ciudadanía. A este respecto, la labor de algunos organismos del Estado se caracteriza por su reconocida eficacia y su contribución al servicio público. Es este el caso del Cuerpo Nacional de la Policía de la Provincia de Almería.

Al igual que la sociedad española y, cómo no, la almeriense, nuestra policía ha experimentado en estas últimas décadas una importante y singular transformación, configurándose como una policía moderna al servicio de los españoles y de la comunidad internacional.

El 13 de enero de 1824, por iniciativa del Rey Fernando VII, se promulgó la Real Cédula por la que se creaba la llamada Policía General del Reino, antecedente histórico de la actual Policía Nacional y primer cuerpo policial con dimensión nacional.

En 1978 sucedió un hito histórico, el BOE publicaba la convocatoria de pruebas de selección en las que se incluía cien plazas para “miembros femeninos”. Al año siguiente, en 1979, cuarenta y dos mujeres juraban el cargo y formaban parte de la primera promoción del Cuerpo Superior de Policía. Actualmente la Policía Nacional cuenta con unos 74.000 agentes, de los que 12.600 son mujeres, lo que supone casi el 18 % de su plantilla total. Cuatro de ellas, comisarias principales, forman parte de la Junta de Gobierno de la Policía Nacional.

Durante este año la Policía Nacional celebra la conmemoración del 200 aniversario de la creación del cuerpo. A raíz de este bicentenario, se conmemoran dos siglos de sacrificio, entrega y un compromiso inquebrantable con la seguridad y el bienestar de todos los españoles. La Policía Nacional se destaca por su constante evolución y por su capacidad de adaptación. Constituyen el principal baluarte frente a la delincuencia, la ciberseguridad, el tráfico de drogas, la trata de seres humanos o el control de fronteras y los nuevos retos que plantean las nuevas formas de delincuencia.

La Comisaría Provincial de la Policía Nacional de Almería fue inaugurada en 1981 y actualmente cuenta con cerca de 600 funcionarios de policía. Además de esta dependencia central, la Policía Nacional en Almería también cuenta con otras dependencias en la calle Alcalde Muñoz, donde se ubica la Brigada de Seguridad Ciudadana, así como las

Código Seguro De Verificación	oiAcEouslQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	15/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouslQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dependencias para el control de Fronteras del Puerto y Aeropuerto de Almería, y las dependencias de expedición de DNI y Documentación, en Roquetas de Mar y Huércal Overa. Bajo el mando de la Comisaría Provincial de Almería, el municipio de El Ejido también dispone de una Comisaría Local de Policía Nacional, dotada de unos 160 funcionarios.

En el último año, la Policía Nacional de Almería ha realizado una veintena de operaciones contra la trata de personas, ha intervenido en la atención a 260 pateras y ha participado en 50 operaciones antidroga, con más de 200 personas detenidas, colaborando en el desmantelamiento de 500 enganches ilegales. Realizan una colaboración permanente con instituciones locales para el desarrollo de programas de seguridad ciudadana, adaptación tecnológica, charlas educativas, eventos solidarios y seguridad en eventos deportivos.

Por todo ello, coinciden en la Policía Nacional de Almería y El Ejido las circunstancias previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Almería que, en su artículo 8º, contempla la Medalla de lo Social de la Provincia de Almería como:

“la distinción honorífica, símbolo de gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos sociales, organizaciones no gubernamentales y grupos, que se han destacado por sus esfuerzos de carácter social o solidario, participación ciudadana, conquistas científicas, creación de empleo, promoción de la Provincia, u otros méritos de relevancia social”.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- En este punto no hay debate, remitiéndose los portavoces de los grupos a las intervenciones del punto 4º.


Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Conceder la Medalla de lo Social de la Provincia de Almería a la Policía Nacional de Almería, por el bicentenario de su creación y por proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la seguridad ciudadana en la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	16/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Notificar el presente acuerdo, y que la Medalla lea impuesta solemnemente en acto público.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla de lo Social de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	17/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****CONCESIÓN DE LA MEDALLA DEL DEPORTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA A D^a. ANASTASIYA DMYTRIV DMYTRIV.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:31 / 00:21:05

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Nacida en Lviv, Ucrania, en 2008, Anastasiya Dmytriv llegó a la provincia de Almería en 2013, acompañada de sus padres. Tenía dos años de edad. A sus 16 años de edad, Tasy, como todos entrañablemente la conocemos, es popularmente reconocida y admirada, y no solo por sus queridos vecinos de Vícar. Actualmente, nuestra internacional deportista se ha convertido en la estrella de la Delegación Española, siendo la atleta más joven.

Tasy se adentró en el apasionante mundo del deporte guiada y tutelada por entrenadores que vieron en ella un talento especial para la natación. A pesar de su juventud, ha demostrado una capacidad excepcional para manejar la presión de las competiciones de alto nivel.

Hace más de dos años que Anastasiya Dmytriv cambió de un plumazo los calificativos de promesa, talento o futuro de la natación paralímpica española que la acompañaban, por términos como realidad, referente y por el de, nada más y nada menos, que campeona del mundo; y eso que entonces tenía 13 años y tan solo llevaba un curso completo de instituto.

Ha disputado sus primeros Juegos Paralímpicos en las categorías de natación S8 y S9, ya que nació sin su antebrazo derecho. Lo ha hecho en París, con 16 años recién cumplidos y con un palmarés en el que ya hay dos oros mundiales en 100 metros braza de la clase S8, un bronce mundial en 200 metros estilos SM9 y un oro y una plata mundiales en el relevo 4 x 100 estilos en su palmarés. Además, esta temporada también se ha coronado campeona de Europa en 100 metros braza S8.

El admirable palmarés de Anastasiya es muy amplio en premios y medallas.

Premios: Premio AXA de Oro, Campeonato AXA de promesas paralímpicas de natación 2024. Valdemoro, Valores Resiliencia, Valores del Deporte 2023. Onda Cero Radio Almería XXIV Fiesta del Deporte, Trofeo Rafael Florido 2023. Estímulos al Marca Paralímpico 2022. Premios de los Deportes Andalucía a la mejor deportista con discapacidad 2022. Bandera de Andalucía-Almería, Bandera de Andalucía del Deporte 2024.

Medallas: Mundial Funchal (Madeira) 2022: Oro 100 braza SB8, Plata 4 x 100 estilos 34 puntos, Bronce 200 estilos SM9. MUNDIAL Manchester (Inglaterra) 2023: Oro 100 braza SB8, Oro 4 x 100 estilos 34 puntos. Campeonato Europeo Funchal (Madeira) 2024, Oro 100 braza SB8, Bronce 4 x 100 estilos 34 puntos. Para Swimming World Series Australia 2024: Oro 50 braza SB8 y Plata 100 braza SB8. Campeonato Internacional Roma (Italia) 2024: Oro 50 braza SB8, Plata 100 braza SB8. Juegos Paralímpicos Paris (Francia) 2024: Oro 100 braza SB8, Bronce 200 estilos SB9 y Bronce 4 x 100 estilos 34 puntos.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	18/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anastasiya Dmytriv es, por lo tanto, una de nuestras mejores embajadoras deportivas en el mundo y ejemplo de superación personal a través de la natación y de amor al deporte.

Por todo ello, coinciden en Anastasiya Dmytriv las circunstancias previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería que, en su artículo 7º, contempla la Medalla del Deporte de la Provincia de Almería como:

“la distinción honorífica, símbolo de gratitud y reconocimiento público de la Provincia hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión de deporte, particularmente relacionada con la Provincia de Almería”.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

- En este punto no hay debate, remitiéndose los portavoces de los grupos a las intervenciones del punto 4º.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,


ACUERDA:

1º) Conceder la “Medalla del Deporte de la Provincia de Almería” a doña Anastasiya Dmytriv Dmytriv por sus logros deportivos personales y su contribución al mundo del deporte y a la difusión de la provincia de Almería a nivel internacional.

2º) Notificar el presente acuerdo, y que la Medalla le sea impuesta solemnemente en acto público.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería la concesión de la Medalla del Deporte de la Provincia de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	19/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:21:13 / 00:22:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 24 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Indica, además, que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento, y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021.
- Las bases 59ª y siguientes de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para 2024, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su artículo 7.4 y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento,

Código Seguro De Verificación	oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	20/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación Provincial de Almería, le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, establece en el artículo 10.1:

“1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

De conformidad con la legislación citada, la base 60ª de ejecución del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 1 de marzo de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2024, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, el Pleno de la Corporación Provincial podrá actualizar o modificar el PES en su contenido, bien por la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados, pudiendo sustituir por otras o eliminar líneas de subvenciones.

Posteriormente el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 1 de octubre de 2024, aprobó una actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2024.


El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

La presente actualización del PES trae su causa de:

- Ampliación del contenido del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2024, en relación a subvenciones nominativas propuestas por la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro”, por importe de veintiséis mil quinientos veinticuatro euros con cinco céntimos (26.524,05 €), aprobada inicialmente por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024.

- Ampliación del contenido del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2024, en relación a subvenciones

Código Seguro De Verificación	oiAcEouS1QKRiCpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	21/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouS1QKRiCpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





nominativas propuestas por la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 denominada "Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro", por un importe de ciento veinticinco mil euros (125.000 €), aprobada inicialmente por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024.

- Ampliación del contenido del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2024, relativa a subvenciones nominativas del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, en la aplicación 9000 341 48001 Subvenciones Promoción y Fomento Deporte Entidades sin ánimo de lucro (nominativas), por importe de once mil euros (11.000 €), aprobada inicialmente por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024).

Respecto a las líneas de subvención que se desglosan a continuación, del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud y del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, están condicionadas a su aprobación en las modificaciones presupuestarias que se van a la sesión del Pleno del día 31 de octubre de 2024:

- Aplicación presupuestaria 9000 341 48001 "Subvenciones promoción y fomento deporte entidades sin ánimo de lucro (nominativas)", por importe de nueve mil (9.000) euros.
- Aplicación presupuestaria 4010 231 48000," Subvenciones innovación social y tercer sector, por importe de ciento seis mil (106.000) euros.

Los expedientes referenciados recogen una serie de subvenciones nominativas a favor de personas físicas, jurídicas o asociaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser concedidas por la Corporación, previa motivación de la conveniencia y oportunidad de dicha actuación, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, siendo ésta su fuente de financiación.

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2024 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Se ha solicitado a las distintas áreas gestoras de la Corporación que remitan a los servicios administrativos de la Dirección de Presidencia la relación de subvenciones previstas en los expedientes referenciados, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto de 2024.

Las áreas gestoras a la que afecta la presente actualización del PES son:

- Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo. Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento.
- Deportes, Vida Saludable y Juventud.
- Bienestar Social, Igualdad y Familia

Habiéndose recibido las fichas de las distintas líneas de subvenciones firmadas por los Delegados de las Áreas correspondientes, se formula propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024.

Los órganos de gobierno competentes adoptaran los acuerdos que procedan, de conformidad con el artículo 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y demás

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	22/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





normativa aplicable, para la tramitación de las subvenciones que integran la presente actualización del PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los diferentes servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las líneas de subvención en las que se concreta la presente actualización y, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos de la actualización del PES y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que la integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los expedientes de subvenciones.

Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g9q5sRbr7q8zElw9mjuODg%3D%3D>

2º) Publicar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobado en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcp7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	23/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcp7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1555/2024, DE 2 DE JULIO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 16, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:22:36

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1.555/2024, de 2 de julio, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de codificación de créditos núm. 16 del presupuesto de esta Diputación del actual ejercicio, mediante generación de créditos, transferencia de créditos e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 193.704,39 €, con el siguiente desglose:

- Generación de crédito y transferencias de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap I y VII..... 156.629,29 €
Transferencia de crédito (+) a Cap. III, VI y VII 29.815,10 €
Total..... 186.444,39 €

Financiación:

Compromiso de ingreso de Cap. IV y VII..... 156.629,29 €
Transferencia de crédito (-) a Cap.II 29.815,10 €
Total..... 186.444,39€

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, por importe de 7.260,00 €, financiados mediante remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 7.260,00 €, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	7.260,00
Total remanentes incorporados	7.260,00

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	7.260,00
TOTALES	7.260,00

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado		13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página		24/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**Acuerdo 11****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1774/2024, DE 25 DE JULIO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 17, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, GENERACIÓN DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:24:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1.774/2024, de 25 de julio, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 17 del presupuesto de 2024, mediante transferencias de créditos, generación de créditos, e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 453.164,39 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencias de crédito y generación de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II	310.071,68 euros.
Generación de crédito a Cap I, II y VI	<u>139.759,38 euros.</u>
Total	449.831,06 euros.

Financiación:

Transferencia de crédito (-) a Cap. I, II y VI	310.071,68 euros.
Mayores ingresos de Cap. VII	5.777,03 euros.
Compromiso de ingreso de Cap. IV	<u>133.982,35 euros.</u>
Total	449.831,06 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, por importe de 3.333,33 euros, financiados mediante remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 3.333,33 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	3.333,33
Total remanentes incorporados	3.333,33

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	3.333,33
TOTALES	3.333,33

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.”

Código Seguro De Verificación	oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	25/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1916/2024, DE 12 DE AGOSTO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 19, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:24:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1.916/2024, de 12 de agosto, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 19, mediante generación de crédito, transferencia de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 125.900,32 euros, con el siguiente desglose:

- Generación de crédito y transferencia de crédito y, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap. VI	53.825,32 euros.
Transferencia de crédito (+) a Cap. II	<u>63.000,00 euros.</u>
Total	116.825,32 euros.

Financiación:

Compromiso de ingreso de Cap. VII	53.825,32 euros.
Transferencia de crédito (-) a Cap. I	<u>63.000,00 euros.</u>
Total	116.825,32 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, por importe de 9.075,00 euros, financiados mediante remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 9.075,00 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	9.075,00
Total remanentes incorporados	9.075,00

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	9.075,00
TOTALES	9.075,00

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	26/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 2025/2024, DE 2 DE SEPTIEMBRE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 20, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, GENERACIÓN DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:24:58

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 2.025/2024, de 2 de septiembre, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 20, mediante transferencia de crédito, generación de crédito, e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 4.360.605,66 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencia de crédito y generación de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap. II y VI	359.305,66 euros.
Transferencia de crédito (+) a Cap. II	<u>1.300,00 euros.</u>
Total	360.605,66 euros.

Financiación:

Compromiso de ingresos de Cap VII	339.305,66 euros.
Mayores ingresos de Cap. IV	20.000,00 euros.
Transferencia de crédito (-) a Cap. I	<u>1.300,00 euros.</u>
Total	360.605,66 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, por importe de 4.000.000,00 euros, financiados mediante compromisos de ingresos por importe de 4.000.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo VI	4.000.000,00
Total remanentes incorporados	4.000.000,00

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Compromisos de ingreso (Cap. 9)	4.000.000,00
TOTALES	4.000.000,00

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	27/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 2457/2024, DE 24 DE OCTUBRE, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 22, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:25:10

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 2.457/2024, de 24 de octubre, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto número 22, mediante generación de créditos, transferencias de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 31.117,50 euros, con el siguiente desglose:

- Generación de créditos y transferencia de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap. II	20.000,00 euros.
Transferencia de crédito (+) a Cap. IV	<u>9.000,00 euros.</u>
Total	29.000,00 euros.

Financiación:

Compromiso de ingresos de Cap. IV	20.000,00 euros.
Transferencia de crédito (-) a Cap. II	<u>9.000,00 euros.</u>
Total	29.000,00 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 por importe de 2.117,50 euros, financiados mediante remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.117,50 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	2.117,50
Total remanentes incorporados	2.117,50

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería (Financiación General)	2.117,50
TOTALES	2.117,50

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	28/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE ÁREAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA NÚMERO 05-2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:25:16 / 00:26:28

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 22 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Economía, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos remitidos por las dependencias se ajustan en su contenido y tramitación a lo establecido en el punto 2.1 de la base 30.ª de las de ejecución del presupuesto vigente, y demás normativa aplicable:

Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Servicio Jurídico y Administrativo de B.S. Igualdad y Familia, Sección de Igualdad, por importe de dos mil seiscientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos (2.640,74 €), en concepto de servicios de transporte de la Sección de Recursos Sociales para Mujeres en el ejercicio 2023.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo de la Intervención Provincial.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en el artículo 26,2, c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:


Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	29/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por el importe relacionado en la parte expositiva, que ascienden a un total de dos mil seiscientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos (2.640,74 €), correspondiente a facturas pendiente de abono

2º) Abonar a los interesados los importes de las facturas con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	30/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16****APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 23 DEL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:26:34 / 00:28:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 23 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Desde el Área solicitan las siguientes modificaciones que afectan al Anexo 3 de las bases de Ejecución del Presupuesto 2024:

1) El Ayuntamiento de Benitagla solicita un cambio de objeto de la asistencia económica incluida en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”, denominada “Obras de reforma y acondicionamiento en terraza anexa a Bar-Tienda municipal” por importe de 20.000,00 €, pasando a ser:

6. Ayto. Benitagla (CIF: P0402600A) “Terminación de muro escollera”, por importe de 20.000,00 €.

2) El Ayuntamiento de Uleila del Campo ha renunciado a la asistencia económica incluida en la aplicación presupuestaria 1100 164 76200 “Asistencias económicas para cementerios y servicios funerarios” del Anexo 3, denominada “Construcción de 20 nichos”, y solicitan una para la ejecución del proyecto “Sustitución de red de abastecimiento en Camino Viejo de Almería”. En base a lo anterior, se procede a la modificación del Anexo 3, anulando la asistencia económica incluida en la aplicación 1100 164 76200 “Asistencia económica para cementerios y servicios funerarios”:

1. Ayto. Uleila del Campo (CIF: P0409600D) “Construcción de 20 nichos”, por importe de 18.000,00 €.

Y se incluye en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable”:

2. Ayto. Uleila del Campo (CIF: P0409600D) “Sustitución de red de abastecimiento en Camino viejo de Almería”, por importe de 18.000,00 €.

3) El Ayuntamiento de Alcóntar solicita un incremento en 14.000,00 € en la asistencia económica nominativa denominada “Parque Biosaludable”. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre” por importe de 14.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 220.03), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

2. Ayto. Alcóntar (CIF: P0400800I) “Parque Biosaludable”, por importe de 20.000,00€.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	31/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4) El Ayuntamiento de Alhabia solicita una asistencia económica denominada “Adquisición de equipamiento para adecuación de guardería municipal” por importe de 12.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas” por importe de 12.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 220.00), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

16. Ayto. Alhabia (CIF: P0401000E) “Adquisición de equipamiento para adecuación de guardería municipal”, por importe de 12.000,00 €.

5) El Ayuntamiento de Chercos solicita una asistencia económica denominada “Adquisición de barredora” por importe de 16.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 163 76200 “Asistencias económicas limpieza viaria” por importe de 16.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicaciones presupuestarias de ingreso 100.00 y 220.00), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

3. Ayto. Chercos (CIF: P0403600J) “Adquisición de barredora”, por importe de 16.000,00 €.

6) El Ayuntamiento de Los Gallardos solicita una asistencia económica denominada “Restauración de Ermita en la Barriada de Alfaix” por importe de 17.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 432 76200 “Asistencias económicas información y promoción turística” por importe de 17.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 420.10), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

3. Ayto. Los Gallardos (CIF: P0404800E) “Restauración de Ermita en la Barriada de Alfaix”, por importe de 17.000,00 €.

7) El Ayuntamiento de Ohanes solicita una asistencia económica denominada “Obras de reubicación y estabilidad en la conducción de aguas residuales” por importe de 20.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias económicas para obras de alcantarillado” por importe de 20.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 420.10), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

2. Ayto. Ohanes (CIF: P0406700E) “Obras de reubicación y estabilidad en la conducción de aguas residuales”, por importe de 20.000,00 €.

8) El Ayuntamiento de Tahal solicita una asistencia económica denominada “Instalación de agua caliente en albergue municipal” por importe de 3.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas” por importe de 3.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 100.00), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

17. Ayto. Tahal (CIF: P0409000G) “Instalación de agua caliente en albergue municipal”, por importe de 3.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	32/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9) El Ayuntamiento de Terque solicita una asistencia económica denominada “Sustitución tramo tubería de agua potable desde la salida del depósito por obstrucción” por importe de 30.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias económicas abastecimiento domiciliario de agua potable” por importe de 30.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 420.10), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

2. Ayto. Terque (CIF: P0409100E) “Sustitución tramo tubería de agua potable desde la salida del depósito por obstrucción”, por importe de 30.000,00 €.

10) El Ayuntamiento de Enix solicita una asistencia económica denominada “Suministro de agua potable mediante cubas para garantizar servicio esencial” por importe de 11.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 46200 “Asistencias económicas abastecimiento domiciliario de agua potable” por importe de 11.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicaciones presupuestarias de ingreso 220.00, 220.06, 220.01, 220.03, y 420.10), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

3. Ayto. Enix (CIF: P0404100J) “Suministro de agua potable mediante cubas para garantizar servicio esencial”, por importe de 11.000,00 €.

11) El Ayuntamiento de Dalías solicita una asistencia económica denominada “Exhibición espectáculo pirotécnico del III Encuentro Nacional de Pirotecnias” por importe de 8.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias económicas promoción turística” por importe de 8.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 420.10), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

3. Ayto. Dalías (CIF: P0403800F) “Exhibición espectáculo pirotécnico del III Encuentro Nacional de Pirotecnias”, por importe de 8.000,00 €.

12) El Ayuntamiento de Cercos solicita una asistencia económica denominada “Adquisición de cubas de agua para consumo humano” por importe de 13.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 46200 “Asistencias económicas abastecimiento domiciliario de agua potable” por importe de 13.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 420.10), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

4. Ayto. Cercos (CIF: P0403600J) “Adquisición de cubas de agua para consumo humano”, por importe de 13.000,00 €.

13) El Ayuntamiento de Zurgena solicita una asistencia económica denominada “Construcción de obra de paso en Zurgena, paso abadenado entre Rambla del Agüica y Rambla Honda” por importe de 150.000,00 €. Es por ello que se procede a realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas” por importe de 150.000,00 €, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 420.10), quedando la asistencia económica como se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	33/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





18. Ayto. Zurgena (CIF: P0410300H) “Construcción de obra de paso en Zurgena, paso abadenado entre Rambla del Agüica y Rambla Honda”, por importe de 150.000,00 €.

Además, desde el Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, solicitan la modificación del vigente presupuesto mediante suplemento de crédito, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingreso 420.10), para poder hacer frente al abono de las cuotas pendientes de pago a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

- 1270 922 46601 “Aportación Federaciones Municipios y Provincias”, por importe de 165.211,62 €.

Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

Con la finalidad de poder dar cumplimiento los compromisos establecidos en el “Convenio para la financiación, contratación y ejecución de obras pabellones deportivos en el Municipio de El Ejido entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de El Ejido”, resulta necesaria la modificación del presupuesto vigente mediante suplemento de crédito, en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicaciones presupuestarias de ingreso 210.00 y 420.10):

- 3001 342 65002 “Obras Pabellones Deportivos”, por importe de 1.000.000,00 €.

Asimismo, informan que resulta necesaria la realización de las infraestructuras para la conexión desde el punto de entrega del agua desalada por parte de ACUAMED hasta el depósito de Pulpí, infraestructuras definidas en la redacción del Proyecto de Conducción de abastecimiento desde Planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería), siendo el presupuesto total de ejecución de 1.926.287,57 €.

Por ello se procede a la creación de una nueva aplicación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la Liquidación Definitiva de la PIE 2022 (aplicaciones presupuestarias de ingreso 210.00 y 220.00):

- 3001 161 60900 “Conexión Desaladora Águilas-Pulpí”, por importe de 1.926.287,57 €.

Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo

Para poder hacer frente a gastos relativos a suministros de energía y agua, se procede a dotar mediante crédito extraordinario las siguientes aplicaciones presupuestarias, financiadas con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicaciones presupuestarias de ingresos 220.01 y 220.03, respectivamente):

- 7000 430 22100 “Energía Eléctrica Local Sabores”, por importe de 3.000,00 €.
- 7000 430 22101 “Agua Local Sabores”, por importe de 1.000,00 €.

Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud

Desde el Área, pretenden llevar a cabo un Plan de Instalaciones Deportivas y Senderos, mediante asistencias económicas a los municipios de la provincia que reúnan los requisitos que

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	34/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se establezcan en las bases reguladoras que se están elaborando. Es por ello que solicitan dotar una nueva aplicación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la liquidación definitiva de la PIE 2022 (aplicación presupuestaria de ingresos 100.00).

- 9000 342 76200 “Plan de Instalaciones Deportivas”, por importe de 1.300.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Provincial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2024, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta a la presente propuesta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CMcq6118sKvRjQVjq4d24Q%3D%3D>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 23, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con nuevos o mayores ingresos, por importe total de 4.689.499,19 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios 3.230.287,57 €
- Suplementos de crédito 1.459.211,62 €
- Total..... 4.689.499,19 €

Financiación:

- Liquidación definitiva PIE 2022 4.689.499,19 €
- Total..... 4.689.499,19 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) En la aplicación presupuestaria 1100 942 76200 “Asistencias Económicas Nominativas”, donde dice:

6. Ayto. Benitagla (CIF: P0402600A) “Obras de reforma y acondicionamiento en terraza anexa a Bar-Tienda”, por importe de 20.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	35/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Debe decir:

6. Ayto. Benitagla (CIF: P0402600A) “Terminación de muro escollera”, por importe de 20.000,00 €.

2) Dar de baja en la aplicación presupuestaria 1100 164 76200 “Asistencia económica para cementerios y servicios funerarios”:

1. Ayto. Uleila del Campo (CIF: P0409600D) “Construcción de 20 nichos”, por importe de 18.000,00 €.

Y se incluye en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable”:

2. Ayto. Uleila del Campo (CIF: P0409600D) “Sustitución de red de abastecimiento en Camino viejo de Almería”, por importe de 18.000,00 €.

3) Incrementar la asistencia económica incluida en la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre”, quedando como se detalla a continuación:

2. Ayto. Alcóntar (CIF: P0400800I) “Parque Biosaludable”, por importe de 20.000,00€.

4) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”, las siguientes asistencias económicas:

16. Ayto. Alhabia (CIF: P0401000E) “Adquisición de equipamiento para adecuación de guardería municipal”, por importe de 12.000,00 €.

17. Ayto. Tahal (CIF: P0409000G) “Instalación de agua caliente en albergue municipal”, por importe de 3.000,00 €.

18. Ayto. Zurgena (CIF: P0410300H) “Construcción de obra de paso en Zurgena, paso abadenado entre Rambla del Agüica y Rambla Honda”, por importe de 150.000,00 €.

5) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 163 76200 “Asistencias económicas limpieza viaria”, la siguiente asistencia económica:

3. Ayto. Chercos (CIF: P0402600J) “Adquisición de barredora”, por importe de 16.000,00 €.

6) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 432 76200 “Asistencias económicas información y promoción turística”, la siguiente asistencia económica:

3. Ayto. Los Gallardos (CIF: P0404800E) “Restauración de Ermita en la Barriada de Alfaix”, por importe de 17.000,00 €.

7) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias económicas para obras de alcantarillado”, la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Ohanes (CIF: P0406700E) “Obras de reubicación y estabilidad en la conducción de aguas residuales”, por importe de 20.000,00 €.

8) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias económicas abastecimiento domiciliario de agua potable”, la siguiente asistencia económica:

2. Ayto. Terque (CIF: P0409100E) “Sustitución tramo tubería de agua potable desde la salida del depósito por obstrucción”, por importe de 30.000,00 €.

9) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 161 46200 “Asistencias económicas abastecimiento domiciliario de agua potable”, las siguientes asistencias económicas:

3. Ayto. Enix (CIF: P0404100J) “Suministro de agua potable mediante cubas para garantizar servicio esencial”, por importe de 11.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	36/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. Ayto. Chercos (CIF: P0403600J) “Adquisición de cubas de agua para consumo humano”, por importe de 13.000,00 €.

10) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias económicas promoción turística”, la siguiente asistencia económica:

3. Ayto. Dalías (CIF: P0403800F) “Exhibición espectáculo pirotécnico del II Encuentro Nacional de Pirotecnias”, por importe de 8.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	37/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SORBAS EN ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:28:28 / 00:29:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Asistencia a Municipios, de fecha 25 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Ayuntamiento de Sorbas ha remitido certificación del acuerdo del Pleno por el que se aprueba la «Delegación en la Diputación de Almería, de las facultades de gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)».

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dice en relación a la delegación: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan».

El artículo 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece, en relación a la asistencia material de la provincia al municipio: «1. La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio. 2. Asimismo, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, prestará obligatoriamente, a petición del municipio, al menos, los siguientes servicios municipales: a) Inspección, gestión y recaudación de tributos».

A este respecto, el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone: «2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente».

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	38/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La delegación acordada ha seguido el formulario elaborado por la Diputación de Almería para este tipo de acuerdos y que figura incluido en el anexo del Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP), núm. 243 de fecha 18 de diciembre de 2015.

El texto de delegación acordado por los Ayuntamientos, según formulario elaborado al efecto, es el siguiente:

«DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento ha considerado oportuno delegar en la Diputación Provincial de Almería, las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la Inspección del IIVTNU, con el alcance y contenido siguientes:

1. OBJETO DE LA DELEGACIÓN:

La gestión tributaria, recaudatoria (en voluntaria y en ejecutiva) y la Inspección del IIVTNU

2. CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión, inspección y recaudación del IIVTNU, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

- a) Aprobación de liquidaciones por ingreso directo y notificación de las mismas.*
- b) Reconocimiento de exenciones y bonificaciones.*
- c) Emisión de documentos cobratorios.*
- d) Recaudación del IIVTNU tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.*
- e) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas. Dictar las providencias de apremio y resolver los recursos interpuestos contra las mismas.*
- f) Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.*
- g) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.*
- h) Realización de actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (dictar diligencias de embargo y resolver los recursos interpuestos contra las mismas, derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.)*
- i) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y, establecer los límites de la colaboración.*
- j) Revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de las funciones delegadas*
- k) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- l) Información y asistencia al contribuyente.*
- m) Descarga, a través de la plataforma ANCERT, de los índices notariales comprensivos de los documentos que contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible, realizar los requerimientos a que hubiera lugar.*

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	39/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- n) *La representación y defensa ante los Juzgados y Tribunales de cualquier recurso o reclamación interpuesto frente o en relación a los actos de gestión, recaudación o inspección derivados de este impuesto.*

3. **CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:**

1. *La Diputación Provincial de Almería ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.*
2. *Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Almería se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.*

En todo caso, las condiciones de las delegaciones efectuadas por este Ayuntamiento en materia de inspección, gestión, liquidación y recaudación del IIVTNU, en la Diputación Provincial de Almería, se someterán en todos sus aspectos materiales, funcionales, económicos y jurídicos al Reglamento general de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación provincial de Almería, (teniendo una vigencia mínima de cuatro ejercicios presupuestarios Art. 27 del citado Reglamento) así como al resto de la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. *Por el ejercicio de las facultades delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Almería percibirá las tasas o compensaciones económicas previstas en la Ordenanza Fiscal Provincial aprobada y vigente en cada momento, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación tributaria.*

Los importes de dichas tasas o compensaciones económicas serán retenidos por la Diputación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida que se realicen a la Entidad Local.

4. *Las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan conllevarán, en su caso, las deducciones de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local. Dichas liquidaciones comprenderán el importe total de la cantidad devuelta, por los distintos conceptos, entre otros, por principal, recargos, intereses de demora y las costas de todo tipo, incluyendo los de devolución de avales según la normativa de aplicación.*
5. *En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas e lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para el ejercicio de las facultades delegadas, el Ayuntamiento de (...) remitirá a la Diputación de Almería los datos personales de los contribuyentes que, a fecha de esta delegación, consten en sus ficheros.*

Para el cumplimiento de las prestaciones derivadas de esta delegación, la Diputación de Almería, responsable del tratamiento, pone a disposición del Ayuntamiento de (...) la información que se describe en la actividad de tratamiento “Tributos y recursos de derecho público”, incluida en el “Registro de Actividad del Tratamiento” de la Diputación de Almería, (Resolución de Presidencia núm. 561, de 14 de marzo de 2019) y cuya finalidad de tratamiento es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	40/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Gestión de los tributos, la recaudación e inspección de los tributos y recursos de derecho público de las Haciendas Locales, Provincial y Autonómica que hayan delegado en la Diputación”.

Para más información sobre el tratamiento de datos personales que la Diputación de Almería realizará y de las garantías que ofrece a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos puede consultarse la página Web de la entidad provincial, apartado privacidad, “Registro de Actividades de tratamiento”.

En base a la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD, en la que se deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y dado que esta delegación afecta a sistemas de información y/o servicios prestados a través de medios electrónicos, además con tratamiento de datos personales, estos sistemas se encuentran actualmente categorizados con nivel MEDIO, correspondiéndoles las medidas de seguridad recogidas en el Anexo I del ENS.

Visto el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se requiere mayoría absoluta para la adopción de acuerdos en materia de transferencia de funciones a otras Administraciones públicas.

Visto, finalmente, todo cuanto antecede, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º. Delegar en la Diputación de Almería las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en los términos establecidos en la parte expositiva del presente acuerdo.*
- 2º. Publicar el extracto del presente acuerdo en el BOP de Almería y en el BOJA, a los efectos previstos en el Art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 3º. Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería (Servicio de Administración Tributaria).»*

Respecto a la entrada en vigor de la delegación, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 243, de 18 de diciembre de 2015: «El acuerdo de delegación adoptado por el Pleno de las Entidades Locales y demás órganos competentes en el resto de las Entidades e Instituciones, entre el 1 de diciembre del año y antes del 30 de abril del siguiente, entrará en vigor el 1 de julio de dicho ejercicio, y los adoptados desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre, entrarán en vigor a partir del uno de enero del ejercicio siguiente, debiendo contar con la aceptación de la Diputación. 2. Aceptada la delegación por la Diputación se publicará en el BOP y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del TRLRHL».

La aprobación de la delegación se realizó por el Ayuntamiento de Sorbas en el Pleno de fecha 8 de agosto de los corrientes, por lo que entrará en vigor el 1 de enero de 2025, una vez aceptada la delegación por la Diputación de Almería.”

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	41/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial y Tesorera.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

Único: Aceptar la delegación de las facultades de gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, realizada en la Diputación de Almería por el Ayuntamiento de Sorbas.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	42/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR EN ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:29:40 / 00:31:12

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 9 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Ayuntamiento de Vícar ha remitido certificación del acuerdo del Pleno por el que se aprueba la «Delegación en la Diputación de Almería, de las facultades de gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)».

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dice en relación a la delegación: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan».

El artículo 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece, en relación a la asistencia material de la provincia al municipio: «1. La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio. 2. Asimismo, en la forma y casos en que lo determine una norma provincial, prestará obligatoriamente, a petición del municipio, al menos, los siguientes servicios municipales: a) Inspección, gestión y recaudación de tributos».

A este respecto, el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone: «2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente».

Código Seguro De Verificación	oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	43/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La delegación acordada ha seguido el formulario elaborado por la Diputación de Almería para este tipo de acuerdos y que figura incluido en el anexo del Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP), núm. 243 de fecha 18 de diciembre de 2015.

El texto de delegación acordado por los Ayuntamientos, según formulario elaborado al efecto, es el siguiente:

«DELEGACIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento ha considerado oportuno delegar en la Diputación Provincial de Almería, las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la Inspección del IIVTNU, con el alcance y contenido siguientes:

4. OBJETO DE LA DELEGACIÓN:

La gestión tributaria, recaudatoria (en voluntaria y en ejecutiva) y la Inspección del IIVTNU

5. CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión, inspección y recaudación del IIVTNU, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

- o) Aprobación de liquidaciones por ingreso directo y notificación de las mismas.*
- p) Reconocimiento de exenciones y bonificaciones.*
- q) Emisión de documentos cobratorios.*
- r) Recaudación del IIVTNU tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.*
- s) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas. Dictar las providencias de apremio y resolver los recursos interpuestos contra las mismas.*
- t) Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.*
- u) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.*
- v) Realización de actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (dictar diligencias de embargo y resolver los recursos interpuestos contra las mismas, derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.)*
- w) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y, establecer los límites de la colaboración.*
- x) Revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de las funciones delegadas*
- y) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- z) Información y asistencia al contribuyente.*
- aa) Descarga, a través de la plataforma ANCERT, de los índices notariales comprensivos de los documentos que contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible, realizar los requerimientos a que hubiera lugar.*

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	44/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





bb) *La representación y defensa ante los Juzgados y Tribunales de cualquier recurso o reclamación interpuesto frente o en relación a los actos de gestión, recaudación o inspección derivados de este impuesto.*

6. **CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:**

6. *La Diputación Provincial de Almería ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.*

7. *Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Almería se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.*

En todo caso, las condiciones de las delegaciones efectuadas por este Ayuntamiento en materia de inspección, gestión, liquidación y recaudación del IIVTNU, en la Diputación Provincial de Almería, se someterán en todos sus aspectos materiales, funcionales, económicos y jurídicos al Reglamento general de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación provincial de Almería, (teniendo una vigencia mínima de cuatro ejercicios presupuestarios Art. 27 del citado Reglamento) así como al resto de la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

8. *Por el ejercicio de las facultades delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Almería percibirá las tasas o compensaciones económicas previstas en la Ordenanza Fiscal Provincial aprobada y vigente en cada momento, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación tributaria.*

Los importes de dichas tasas o compensaciones económicas serán retenidos por la Diputación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida que se realicen a la Entidad Local.

9. *Las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan conllevarán, en su caso, las deducciones de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local. Dichas liquidaciones comprenderán el importe total de la cantidad devuelta, por los distintos conceptos, entre otros, por principal, recargos, intereses de demora y las costas de todo tipo, incluyendo los de devolución de avales según la normativa de aplicación.*

10. *En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas e lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para el ejercicio de las facultades delegadas, el Ayuntamiento de (...) remitirá a la Diputación de Almería los datos personales de los contribuyentes que, a fecha de esta delegación, consten en sus ficheros.*

Para el cumplimiento de las prestaciones derivadas de esta delegación, la Diputación de Almería, responsable del tratamiento, pone a disposición del Ayuntamiento de (...) la información que se describe en la actividad de tratamiento "Tributos y recursos de derecho público", incluida en el "Registro de Actividad del Tratamiento" de la Diputación de Almería, (Resolución de Presidencia núm. 561, de 14 de marzo de 2019) y cuya finalidad de tratamiento es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	45/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Gestión de los tributos, la recaudación e inspección de los tributos y recursos de derecho público de las Haciendas Locales, Provincial y Autonómica que hayan delegado en la Diputación”.

Para más información sobre el tratamiento de datos personales que la Diputación de Almería realizará y de las garantías que ofrece a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos puede consultarse la página Web de la entidad provincial, apartado privacidad, “Registro de Actividades de tratamiento”.

En base a la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD, en la que se deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y dado que esta delegación afecta a sistemas de información y/o servicios prestados a través de medios electrónicos, además con tratamiento de datos personales, estos sistemas se encuentran actualmente categorizados con nivel MEDIO, correspondiéndoles las medidas de seguridad recogidas en el Anexo I del ENS.

Visto el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se requiere mayoría absoluta para la adopción de acuerdos en materia de transferencia de funciones a otras Administraciones públicas.

Visto, finalmente, todo cuanto antecede, se adopta el siguiente acuerdo:

4º. Delegar en la Diputación de Almería las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en los términos establecidos en la parte expositiva del presente acuerdo.


5º. Publicar el extracto del presente acuerdo en el BOP de Almería y en el BOJA, a los efectos previstos en el Art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º. Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería (Servicio de Administración Tributaria).»

Respecto a la entrada en vigor de la delegación, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 243, de 18 de diciembre de 2015: «El acuerdo de delegación adoptado por el Pleno de las Entidades Locales y demás órganos competentes en el resto de las Entidades e Instituciones, entre el 1 de diciembre del año y antes del 30 de abril del siguiente, entrará en vigor el 1 de julio de dicho ejercicio, y los adoptados desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre, entrarán en vigor a partir del uno de enero del ejercicio siguiente, debiendo contar con la aceptación de la Diputación. 2. Aceptada la delegación por la Diputación se publicará en el BOP y en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del TRLRHL».

La aprobación de la delegación se realizó por el Ayuntamiento de Vícar en el Pleno de fecha 26 de septiembre de los corrientes, por lo que entrará en vigor el 1 de enero de 2025, una vez aceptada la delegación por la Diputación de Almería.”

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	46/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial y la Tesorera.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

Único: Aceptar la delegación de las facultades de gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, realizada en la Diputación de Almería por el Ayuntamiento de Vúcar.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	47/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA DIPUTACIÓN, Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:31:15 / 00:32:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 25 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Resulta necesario modificar la relación de puestos de trabajo para adecuarla a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería, en el siguiente sentido:

1.- Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua:

Consultada la relación de puestos de trabajo se comprueba que no existe puesto vacante de Auxiliar Administración General para ser cubierto por un/a empleado/a provincial interino/a que va a ser desplazado/a cuando se lleven a cabo las tomas de posesión de dieciséis plazas de Auxiliar Administración General de la plantilla de personal funcionario de esta Diputación.

Por tanto, es necesario amortizar el puesto de Técnico/a Auxiliar (Sección Unidad PFEA) (3264), dependiente de la Delegación Especial de Empleo Agrario, y crear un puesto de Auxiliar Administración General en dicha Sección (C215EOT).

Se modifica en la relación de puestos de trabajo la denominación de la Delegación Especial de Sostenibilidad y Medio Natural, que pasa a denominarse Delegación Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, para dar cumplimiento al decreto de la Presidencia núm. 594/2024, de 20 de marzo de 2024.

2.- Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo:

Se amortiza el puesto de Jefe/a de Departamento de Promoción Agroalimentaria (3706), y se crea un puesto de Técnico/a Administración General (A124EO), dependiente del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.

El puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo/a (2711) dependiente del Departamento de Promoción Agroalimentaria, pasará a depender del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.

3.- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo (Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento):

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	48/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se modifica en la relación de puestos de trabajo la denominación de la Delegación Especial de Captación de Fondos Europeos y Emprendimiento, que pasa a denominarse Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, para dar cumplimiento al decreto de la Presidencia núm. 594/2024, de 20 de marzo de 2024.

Con fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de Sección de Administración y Contratación emite informe sobre el coste correspondiente a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por otra parte, consta informe favorable de la Comisión de Valoración, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2024, acerca de la modificación de las funciones de los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

- Redactor/a.
- Peón/a del Centro de Servicios Múltiples.

Habiendo dado plazo de alegaciones a los interesados sin que se haya presentado ninguna, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Asimismo, obra informe favorable de la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024, sobre la modificación de las funciones del puesto de Jefe de Negociado de Patrimonio.

Habiendo dado plazo de alegaciones al interesado, éste, con fecha 31 de julio de 2024, presenta alegaciones a la Comisión de Valoración, que ésta resuelve en sesión celebrada el 3 de octubre de 2024, informando favorablemente sobre las mismas, como así se recoge en el acta núm. 174 del citado órgano colegiado.

Por tanto, procede la aprobación de la modificación de las funciones del puesto de Jefe de Negociado de Patrimonio por el Pleno de la Corporación.

Las modificaciones relacionadas han sido negociadas en la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de éstas, se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de Procedimiento para la Actualización de la Valoración de los Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	49/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con el código url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oVUm%2FIvGbhD2ipKJCVuMCw%3D%3D>

2º) Aprobar la modificación de las funciones de los siguientes puestos de trabajo:

- Redactor/a.
- Peón/a Centro de Servicios Múltiples.
- Jefe/a de Negociado de Patrimonio.>>

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	50/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AL MANIFIESTO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:32:39 / 00:44:28

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Familia, de fecha 14 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Durante los días 19 y 20 del pasado mes de septiembre, se ha desarrollado en Cádiz un encuentro de responsables políticas y personal técnico de las Áreas de Igualdad de las Diputaciones de Andalucía. En esta reunión, se acordó la campaña de comunicación con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Como resultado de ello se redactó el siguiente texto:

MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE DE 2024**DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

En 2024 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Una estrategia pionera, fruto del consenso político, y de la presión social de las asociaciones feministas que venían exigiendo un modelo multidisciplinar de prevención, protección y atención efectiva a las víctimas de violencia machista, imprescindible para afrontarla como un problema estructural arraigado en el corazón mismo de nuestra sociedad.

Desde su promulgación, se han logrado avances significativos tanto en la protección de las víctimas como en la sensibilización social contra la impunidad de la violencia hacia las mujeres, sacándola del ámbito privado hasta convertirla en un asunto de Estado con un Pacto nacional que, sin embargo, mantiene aún muchos retos abiertos en su ejecución, dadas las proporciones pandémicas de la violencia de género.

Las Diputaciones provinciales venimos también haciendo este camino y acumulamos una valiosa experiencia en el desarrollo de políticas de igualdad en el ámbito local. Por eso sabemos que es esencial seguir consolidando recursos y estructuras organizativas estables para que las Corporaciones Locales puedan hacer de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros y libres de violencia machista.

Los datos siguen siendo alarmantes. Según el INE, el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó en más de un 12% en 2023 hasta 36.582. Constituye la cifra más elevada registrada desde 2011.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	51/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto al número de mujeres asesinadas por violencia de género en nuestro país asciende a 37 en lo que va de año (8 en Andalucía) y a 1.281 desde 2003. Además, 10 menores han sido asesinados por violencia vicaria, una cifra que se eleva a 63 desde 2013. También se contabilizan desde esa fecha 458 menores que han quedado huérfanas o huérfanos de madres asesinadas por violencia machista.

Con todo, es vital no normalizar e insensibilizarnos ante estas cifras. Además de poner el foco en las víctimas, es notorio que hay que concentrar esfuerzos en evitar que los maltratadores agredan y asesinen. Estamos comprobando que la acción jurídica contra la violencia de género no es suficiente para lograr una reducción de los crímenes, de manera que se debe insistir en la prevención y la sensibilización. El hecho de que convivamos con la violencia de género, sin percepción de amenaza para toda la sociedad, es una responsabilidad colectiva que hay que revertir con urgencia.

Nos enfrentamos a varios desafíos: las brechas en la protección, la violencia vicaria, la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones.

Además, la creciente incidencia de la violencia machista a través de medios digitales supone otra señal más de alarma. Por ello, es crucial aumentar la conciencia sobre los peligros de la violencia digital machista, ya que un alto porcentaje de mujeres la ha padecido: el 80% ha sufrido acoso en redes sociales; el 53% ha recibido fotos sexuales no solicitadas, y el 44% ha sido amenazada a través de Internet.

En este sentido, aún faltan estadísticas desagregadas que permitan un análisis más profundo; todavía muchos casos quedan ocultos, debido a que ni siquiera se tiene conciencia de que se esté siendo objeto de un delito machista, y las denuncias son escasas.

De ahí que las Diputaciones andaluzas pongamos este año el foco en la ciberviolencia, puesto que el espacio digital se ha convertido en un lugar indispensable en nuestra vida cotidiana; pasamos de media casi 7 horas al día online, y ello implica que las estructuras de poder y las violencias que se dan hacia las mujeres en lo analógico se estén también traspasando a las pantallas.

Las violencias machistas digitales no son percibidas como algo real, aunque el paso de la violencia virtual al mundo real tenga múltiples consecuencias demoledoras para las mujeres, ya que puede empezar en lo físico y continuar en lo digital, empezar en lo digital y continuar en lo físico o mantenerse en ambos espacios a la vez retroalimentándose hasta incluso tener un impacto mortal.

En este marco, un año más, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, nos comprometemos a:

1. Reforzar la coordinación institucional y hacer valer el papel fundamental que los organismos de igualdad de las Diputaciones venimos desarrollando en la lucha contra la violencia machista prestando especial asistencia a los municipios del ámbito rural.
2. Visibilizar y respaldar las convergencias y los pactos entre administraciones, organizaciones y sociedad civil conectando las acciones locales con el movimiento internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres.
3. Ampliar la atención específica con un enfoque interseccional teniendo en cuenta a las mujeres en situaciones más vulnerables, migrantes y refugiadas, de minorías étnicas, con discapacidades, en situación de exclusión social y prostitución, entre otras.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	52/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Exigir el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad y violencia machista, enfatizando la necesidad de garantizar y gestionar de forma efectiva recursos estables para su implementación.

5. Frenar la normalización de las violencias, en especial, la cultura de la violación y la mercantilización del cuerpo de las mujeres, fortaleciendo las actuaciones formativas continuas en todos los estamentos profesionales implicados, y la sensibilización social.

6. Desarrollar estrategias para identificar y actuar contra la violencia digital machista.

En este contexto, las Diputaciones andaluzas presentamos este año la campaña institucional, “No es solo un mensaje: es violencia digital “#RedesSinMachismo”

**Los datos se actualizarán en fecha cercana al 25 de noviembre.*

Con fecha 10 de octubre de 2024 se emite el informe técnico por la Jefa de Sección de Igualdad de Derechos y Oportunidades.

Url. <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y%2F0zpSh1fJafqsKpQSR%2FVQ%3D%3D.>”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:


- D^a María Luisa Cruz Escudero, Diputada Delegada del Área de Igualdad y Familia, interviene para dar lectura al Manifiesto anteriormente transcrito.

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, manifiesta que condenan todo acto de violencia en el seno de las familias como en otros ámbitos. Indica que no se adhieren a este Manifiesto por contemplar subvenciones de carácter ideológico.

- D^a Noemí Cruz Martínez, Diputada del Grupo Socialista, señala que se acerca el 25 de noviembre y, lamentablemente, tienen que seguir denunciando a esta lacra. A continuación, señala que la violencia de género está en aumento y cita las cifras de mujeres y menores asesinados en España. Añade que la sociedad no está siguiendo el ritmo de las políticas diseñadas que luchan contra la violencia. Finaliza diciendo que seguirán estando con todas las mujeres e invita al Grupo VOX a que se sumen a esta lucha.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	53/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando el informe emitido.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres votos en contra (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar la adhesión de la Diputación Provincial de Almería al manifiesto anteriormente transcrito.

2º) Dar difusión del citado manifiesto a todos los municipios y organizaciones de mujeres de la provincia.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	54/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 21****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2024, EN RELACIÓN A SUBVENCIONES NOMINATIVAS PROPUESTAS POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:44:34 / 00:46:21

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 14 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Desde el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, se quiere colaborar con asociaciones cuyo objeto sea de interés social y así coadyuvar en la implementación del VI Plan de Servicios Sociales de esta Diputación. Esto se lleva a cabo, en la mayoría de ocasiones, mediante convocatoria de subvenciones y de asistencias económicas. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades o asociaciones que han emprendido proyectos singulares de amplia repercusión social. Dichas actuaciones no se han podido programar con la suficiente antelación o no son encuadrables por su duración en las convocatorias de subvenciones.

Estos proyectos coinciden con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones, en especial, con los números 5 a 7, así como con los objetivos estratégicos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, recogidos en el citado documento. Se respeta la regulación contenida en las bases 58 a 66 de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2024. Así mismo concurren las circunstancias previstas en el artículo 22,2, c de la Ley General de Subvenciones (interés social).

Este es el caso de las iniciativas que se relacionan, que están muy alineadas con el VI Plan de Servicios Sociales, especialmente con los siguientes objetivos generales:

- Prevenir y tratar el riesgo social, a nivel individual y/o familiar, así como a nivel comunitario, mejorando la convivencia familiar y/o social, así como potenciando la integración social.

Dentro de este objetivo se encontrarían los siguientes proyectos:

- A iniciativa de ASALER, que es una asociación de atención a emigrantes retornados, ha presentado un programa para la asistencia, ayuda e información sobre “Tratamiento fiscal de las prestaciones en el extranjero” a los emigrantes retornados, con el objeto de ayudar a este colectivo a enfrentarse al tema fiscal por los cambios legislativos en España y en el país de emigración. Solicitan una ayuda de 3.000 euros para la contratación de una persona especialista durante dos meses. Esta subvención es distinta de otras recibidas para la inserción laboral o para la información, asesoramiento y tramitación de documentación.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	55/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- A petición de Banco de Alimentos, organización sin ánimo de lucro, basada principalmente en el voluntariado, y cuyo objetivo es recuperar excedentes alimenticios de nuestra sociedad y redistribuirlo entre las personas necesitadas a través de asociaciones, evitando cualquier desperdicio o mal uso. Ha presentado el proyecto “Aprovisionamiento de alimentos para compensar parcialmente la pérdida de las fuentes ordinarias”. La asociación justifica la importante pérdida de fuentes de aprovisionamiento de alimentos en el año 2024, habiendo pasado de disponer de 2.767.426 kilos de alimentos en 2022, 2.306.359,16 kilos en el año 2023, a 1.347.159 kilos a 29 de septiembre de 2024.El objeto de este proyecto es distinto al de la subvención concedida de ayuda a sufragar gastos generales de la gestión de la ayuda alimentaria.
- A iniciativa de Manos Unidas, asociación sin ánimo de lucro, basada en el voluntariado, que tiene como fines la lucha contra la pobreza, el hambre, la malnutrición, la enfermedad, la falta de instrucción y el subdesarrollo, y contra sus causas. Ha presentado el proyecto “Educando para el desarrollo”, dentro del cual se prevé la actividad “Cuento valores”, que está destinado al ámbito familiar y a los colegios. La subvención que solicitan es para la edición de 500 ejemplares del libro de cuentos, que serían distribuidos por centros educativos y bibliotecas.
- A petición de Cáritas Koopera Almería, cooperativa de iniciativa social y medio ambiental sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es conseguir la generación de empleo local, la integración socio-laboral de las personas en riesgo de exclusión, la protección del medio ambiente en el ámbito de la gestión de los residuos y la cohesión social. Ha presentado el proyecto “Desarrollo territorial del proyecto economía circular Koopera Cáritas”.
- Potenciar y/o promover la autonomía personal/ familiar y social.

Los proyectos alineados con este objetivo son los siguientes:

- A iniciativa de ALTEA, asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal es contribuir al reconocimiento de los derechos de las personas con TEA, dotando de visibilidad al colectivo y favoreciendo el desarrollo de niños, niñas y jóvenes en el entorno familiar y social. Ha presentado el proyecto “Proyecto de ocio inclusivo para personas con TEA de la provincia de Almería”. Este proyecto es distinto del subvencionado a través de la convocatoria del Consejo Provincial de Familia, que ha sido para el proyecto de escuelas ALTEA dirigidas al respiro familiar. Así mismo es distinto de otro proyecto subvencionado a la misma asociación “Formación para la capacitación de profesionales en la atención a personas con autismo”.
- A iniciativa de Down El Ejido, organización no gubernamental sin ánimo de lucro, cuyo objeto es conseguir para niños, jóvenes y adultos con síndrome de Down de El Ejido una atención más especializada desde su nacimiento, una mejor enseñanza y apoyo en la edad escolar, una más amplia formación y una total ocupación en la edad adulta. Ha presentado el proyecto “Centro de rehabilitación integral UNIDOS”.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	56/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Solicitan una ayuda económica para sufragar los costes de elaboración del proyecto básico y de ejecución del edificio, así como a los visados de los mismos y los honorarios del arquitecto.

Por ello, se pretenden incluir las siguientes subvenciones nominativas en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto general de 2024:

- Subvención nominativa a “ASALER” con CIF: G04318846, por importe de 3.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones innovación social y tercer sector”.
- Subvención nominativa a “Banco de Alimentos”, por importe de 5.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones innovación social y tercer sector”.
- Subvención nominativa a “Manos Unidas” CIF: G-28567790, por importe de 2.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones innovación social y tercer sector”.
- Subvención nominativa a “Cáritas Koopera” CIF: F-04821401, por importe de 6.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones innovación social y tercer sector”.
- Subvención nominativa a “Altea” CIF: G-04859815, por importe de 5.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones innovación social y tercer sector”.
- Subvención nominativa a” Down El Ejido” CIF: G 04610002, por importe de 90.000 euros, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones innovación social y tercer sector”.


Vistos los artículos 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las bases de ejecución del presupuesto corresponde al Pleno.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	57/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y tres abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:


1º) Aprobar inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2024, de subvenciones/asistencias económicas nominativa con la inclusión de las siguientes subvenciones:

- Subvención nominativa a “ASALER” con CIF G04318846, por importe de 3.000 euros, para el objeto de llevar a cabo un programa para la asistencia, ayuda e información sobre “Tratamiento fiscal de las prestaciones en el extranjero”, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000 denominada “Subvenciones innovación social y tercer sector”.
- Subvención nominativa a “Banco de Alimentos” con CIF G-04479028, por importe de 5.000 euros, para el objeto “Aprovisionamiento de alimentos para compensar parcialmente la pérdida de las fuentes ordinarias”, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000.
- Subvención nominativa a “Manos Unidas” CIF: G-28567790, por importe de 2.000 euros, para el proyecto” Educando para el desarrollo”, en la aplicación presupuestaria 4010 231.
- Subvención nominativa a “Cáritas Kooperera” CIF: F-04821401, por importe de 6.000 euros, para el objeto “Desarrollo territorial del proyecto economía circular Kooperera Cáritas”, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000.
- Subvención nominativa a “ALTEA” CIF: G-04859815, por importe de 5.000 euros, para el objeto “Proyecto de ocio inclusivo para personas con TEA de la provincia de Almería” en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000.
- Subvención nominativa a” Down El Ejido” CIF: G 04610002, por importe de 90.000 euros, para sufragar el proyecto básico y de ejecución del edificio “Centro de rehabilitación integral UNIDOS”, así como a los visados de los mismos y los honorarios del arquitecto, en la aplicación presupuestaria 4010 231 48000.

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

3º) Publicar la modificación, definitivamente aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, tras cumplir los requisitos anteriores.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	58/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2024, EN RELACIÓN A SUBVENCIONES NOMINATIVAS PROPUESTAS POR EL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:46:24 / 00:49:16

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2024, adoptó el acuerdo urgente nº 5, aprobando el Proyecto de Eventos de Interés Turístico Deportivo 2024. Este proyecto está enmarcado en el eje de actuación “Almería Activa”, del Plan Provincial de Deporte 2024 (PPD), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria del día 1 de marzo de 2024, acuerdo número 18, incluyendo entre los diez eventos de interés turístico deportivo 2024 la prueba “Descenso Fuerte Downhill de Velefique”.

El informe del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, de 10/09/2024, verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wlT8GyIpP7kIq4h445O%2F8g%3D%3D> pone de manifiesto “... después de considerar las características y trayectoria de uno de los citados eventos se considera conveniente optar por una subvención directa de carácter nominativo en lugar del contrato de servicios. Se trata de una prueba que ya vienen formando parte de Almería Activa desde hace varias ediciones y que están consolidada en el calendario de eventos deportivos singulares de la provincia.

Por otra parte, el evento es organizado por la entidad que la ha planificado y la ha puesto en marcha no pudiendo adoptar el rol de organizador cualquier otra asociación o empresa; así mismo, su titularidad no puede asociarse a ninguna federación deportiva”.

A la vista del informe, mediante acuerdo número 19 adoptado en Junta de Gobierno en sesión de fecha 23 de septiembre de 2024, se aprobó modificar el citado proyecto, en el sentido de excluir este evento, reduciendo el gasto previsto para el mismo en la cuantía de 9.000,00 €. Dicho gasto iba a ser objeto de contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22610 denominada Programa de Almería Activa Eventos.

Replanteada la forma de gestión del evento, en el sentido de no contratar la realización del mismo, sino participar en su financiación mediante la concesión de una subvención nominativa, se hace preciso modificar el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general, para incluir la subvención nominativa que se indicará, con cargo a los recursos que han quedado disponibles y previa las tramitaciones que procedan.”

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	59/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, adelanta que van a votar a favor. Entiende que, a partir de ahora, como ya no va a estar dentro de la programación de “Almería Activa”, en los sucesivos presupuestos, esta subvención tendrá que ir siempre como nominativa a este Club para la carrera de Velefique. Finaliza diciendo que supone que no habrá ningún problema y se seguirá manteniendo el apoyo de la Diputación a esa prueba.

- D. José Antonio García Alcaina, Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, aclara al Sr. Ruiz del Real que el apoyo de la Diputación a esta prueba va a seguir todos los años. El problema de esta prueba es que el organizador va cambiando de año en año; por lo tanto, crear una subvención nominativa en el presupuesto no se podrá hacer porque no se sabe quién lo organizará el año que viene. Por eso se ha traído a aprobación, porque ha cambiado el organizador.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Visto los artículos 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Ampliación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2024 de subvenciones/asistencias económicas nominativas en el siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	60/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Incluir entre las subvenciones para la Promoción y fomento deporte a subvenciones a entidades sin ánimo de lucro (nominativas) – aplicación presupuestaria 9000-341-48001 - a la siguiente y con el importe que se indica:

Tercero	N.I.F	Objeto	Importe
Club Patinaje Longboard Costa Alicante	G42641514	Descenso Fuerte Downhill Velefique	9.000 €

2º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	61/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES APRECIADOS EN EL ACUERDO NÚMERO 13, ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024, EN RELACIÓN A SUBVENCIONES NOMINATIVAS PROPUESTA POR EL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:49:17 / 00:50:31

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo número 13, adoptado por el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, se aprobó inicialmente la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2024, en relación a subvenciones nominativas propuesta por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

En el referido acuerdo se han apreciado los siguientes errores materiales:

- En los cuatro lugares del acuerdo (dos en la parte expositiva y otros dos en el punto primero de la parte dispositiva), donde dice “CIF.”, debe decir “NIF”.
- En los dos lugares del acuerdo (uno en la parte expositiva y otro en el punto primero de la parte dispositiva), en lo concerniente al importe en letra de la subvención nominativa a la “Asociación Liga Almeriense de Golf”, donde dice “cinco mil quinientos”, debe decir “cinco mil”.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	62/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

Único. - Rectificar, en el sentido detallado en la parte expositiva, los errores materiales apreciados en el acuerdo del Pleno número 13 en sesión de 1 de octubre de 2024, sobre aprobación inicial de la modificación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2024, en relación a subvenciones nominativas propuestas por el Área de Deportes, Vida saludable y Juventud.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	63/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:50:36 / 01:00:38

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 21 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación de Almería inició en 2020 un proceso de cooperación con la Junta de Andalucía para asistir a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia y paliar los déficits que aún pudieran existir en la planificación local de instalaciones y equipamientos deportivos, posibilitando la pertinente elaboración y aprobación de sus Planes Locales de Equipamientos e Instalaciones Deportivas (PLIED) en el plazo inicial de 3 años, tal y como exigía el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El PDIEDA es el eje vertebrador de la política en materia de instalaciones e infraestructuras deportivas de Andalucía, y responde al objeto de ordenar la creación de dichas infraestructuras en dicha Comunidad Autónoma, adecuándolas a las necesidades de la población, a la disponibilidad de los recursos, a la política deportiva y a los criterios de planificación territorial, según los cuales, los municipios elaborarán y aprobarán sus PLIED, en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales.

Durante este periodo de tiempo, desde la Diputación Provincial de Almería, se han llevado a cabo diversos trabajos preliminares de la mano de los 97 municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes; desde formación y gestión de conocimiento sobre la materia, hasta la ejecución de la asistencia para la elaboración de los propios Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

En la actualidad, todos estos planes ya se encuentran aprobados o en fase de aprobación por sus órganos locales; es por ello que, para este ejercicio, el Plan Provincial de Deporte 2024 (PPD) aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión de 1 de marzo de 2024, incluyó en el eje “Almería Activa”, entre otras, actuaciones de planificación y desarrollo de intervenciones urbanísticas y de dotación de infraestructuras, equipamiento y/o material que faciliten la actividad física y deportiva de la población de cada municipio de la provincia, especialmente, en aquellos menores de veinte mil habitantes. Igualmente pretende incidir en la implantación y evolución de los servicios técnicos deportivos y planes de actuación deportiva municipal, a través de propuestas de asistencia técnica y económica.

En dicho eje se encuadran los “Planes de Instalaciones Deportivas y Senderos”. Con ellos, el Área de Deportes hace frente a las demandas municipales recibidas tras la elaboración de los PLIED, con el objetivo de mejorar y mantener el parque provincial de instalaciones deportivas.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	64/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se plantea, por tanto, la colaboración en la recuperación, mantenimiento y/o trazado de nuevos senderos, así como en otras actuaciones demandadas relacionadas con reparaciones y mejoras o construcción de instalaciones deportivas que no estén atendidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario implementar una línea de ayudas dirigidas a municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, para inversiones en instalaciones deportivas.

La dotación presupuestaria con la que se va a contar inicialmente será de un millón trescientos mil (1.300.000) euros:

- Un millón (1.000,000,00) euros para instalaciones convencionales y no convencionales
- Trescientos mil (300.000,00) euros para senderos.

Las actuaciones objeto de este Plan y los importes de las asistencias económicas serán las siguientes:

A.- Instalaciones convencionales y no convencionales

1. Pistas deportivas y polideportivas al aire libre. Reparaciones, mejoras e instalación de: pavimentos, vestuarios, cerramientos, cubriciones e iluminación. Hasta 30.000 €.
2. Pabellones polideportivos y pistas cubiertas. Reparaciones, mejoras e instalación de: pavimentos, cubiertas, iluminación, gradas, vestuarios. Hasta: 48.000 €.
3. Salas. Reforma y/o adaptación de una sala para uso deportivo: pavimento, climatización, aislamiento acústico, etc. orientada a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas. Hasta: 25.000 €.
4. Parque activos y espacios deportivos y multideportivos no convencionales. Adaptación y dotación de un espacio urbano o periurbano para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre con equipamiento polivalente, orientado a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas. Hasta: 48.000 €.
5. Pistas de pádel y pickleball. Construcción y /o adaptación. Hasta 30.000€

B.- Senderos

1. Creación de nuevos senderos, en los que se incluye la redacción del proyecto, la señalización, homologación y/o inspección técnica. Hasta 15.000 €.
2. Mejoras en la señalización, el trazado de senderos ya existentes y homologación y/o inspección técnica, de aquellos recorridos PR y SL que aparezcan incluidos en el Registro General de Senderos de Andalucía y de la FEDME, o que, en su caso, cuenten con numeración provisional de la Federación Andaluza de Montañismo. Hasta 15.000 €.

En cuanto a los requisitos que se exigirán para participar en este Plan serán los siguientes:

- ✓ Será exigida aportación municipal para las actuaciones cuyo importe total no resulte cubierto con la asistencia económica propuesta.
- ✓ Los municipios podrán presentar un máximo de dos actuaciones:
 - Una para la modalidad de instalaciones convencionales y no convencionales.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	65/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una para la modalidad de senderos.
- ✓ Deberán de priorizar el orden de cada actuación.
- ✓ Quedarán excluidas aquellas inversiones que se programen en varias fases de ejecución, considerándose, por consiguiente, solo obras completas que queden operativas y en funcionamiento después de su finalización.

Dispone el artículo 7 y 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería (BOP de 8 de mayo de 2018), que el Plan provincial de asistencia económica es uno de los instrumentos de los que se dotará la Diputación Provincial de Almería para prestar asistencia económica a las entidades en la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, pudiendo no ser único, elaborándose, en este caso, diferentes Planes de asistencia económica en razón de la materia competencia de cada Área o ámbito de actuación que constituya su objeto. La competencia para la aprobación del Plan/Planes corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial.


Sin embargo, dicho órgano plenario, en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 10 relativo a delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno en materia de Planes de asistencia económica a las Entidades locales, en concreto y por lo que afecta a este acuerdo, delegó en la Junta de Gobierno las competencias que corresponden al Pleno de la Corporación Provincial según el artículo 9 de la citada norma, relativas al procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, excepto la adopción del acuerdo de aprobación del Plan (acuerdo de concesión) que contendrá los programas de colaboración de las Áreas con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios.

No obstante, es voluntad de este equipo de gobierno aprobar en este Pleno una serie de planes de inversiones junto con este Plan Provincial de Asistencia Económica, por lo que se considera oportuno recuperar la competencia delegada en la Junta de Gobierno mediante la avocación de la competencia de aprobación del Plan y sus líneas maestras (artículo 10.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), sin perjuicio de que la competencia para el desarrollo del mismo se mantenga delegada en la Junta de Gobierno para la regulación de su desarrollo por medio de las bases de la oportuna convocatoria.

La aprobación del Plan y cualquier otro acuerdo relativo al mismo será publicado en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería (www.dipalme.org), conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal de la transparencia de la Diputación Provincial de Almería y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, el extracto de la convocatoria que integra el Plan será publicado, tras la aprobación de las bases reguladoras, en el BOP de Almería, al objeto de la apertura del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

Vistos el informe del Técnico Superior de Deporte, el informe favorable del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud y siguiendo las indicaciones de índole financiera de la Intervención Provincial.”

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	66/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. José Antonio García Alcaina, Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, señala que es uno de los planes de inversión en infraestructuras deportivas más ambiciosos y más importantes que ha hecho esta casa. A continuación, hace una exposición del Plan y finaliza agradeciendo al Área de Deportes el gran trabajo que han realizado, y a los Ayuntamientos por su colaboración.

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, expresa al Sr. García Alcaina que se congratula de que empiecen a llegar planes de inversiones a la provincia para enriquecer a los municipios. Felicita también a los trabajadores del Área de Deportes por el trabajo en el desarrollo de este Plan. Continúa diciendo que están de acuerdo con el contenido del Plan, y su grupo va a apoyar siempre iniciativas de esta línea; pero hay una cuestión como consecuencia de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno. Añade que hay cuestiones que tendrán que conocer para condicionar su voto y le pide que, en las bases que se aprueben en Junta de Gobierno, que se incluya el criterio de población; priorizar a los Ayuntamientos más pequeños. Finaliza manifestando que, si ese criterio se incluye y se va a tener en cuenta a los municipios menores de 1.500 habitantes, votarán a favor.

Felicita a todos por sacar un Plan de asistencia del capítulo 7 y que su grupo ha demandado muchas veces, y que va a servir para la tramitación y ejecución presupuestaria que tantas veces han discutido por ella.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. García Alcaina aclara al Sr. Ruiz del Real que las bases están redactadas y, por agilidad, se van a someter a votación a la Junta de Gobierno. Añade que, en la convocatoria por concurrencia, se hará un reparto poblacional; por lo tanto, se tendrá en cuenta la población en el reparto para la asignación del Plan.

- A continuación, el Sr. Ruiz del Real indica al Sr. García Alcaina que entiende que va a ser priorizado de esa forma. Añade que, si tienen las bases, por transparencia y para poder votar el Plan, que lo aclare para tener más conocimiento posible.

- Seguidamente, el Sr. García Alcaina aclara que serán agrupados según tramos de población. Por lo tanto, competirán los municipios dependiendo de su tramo de población.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	67/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Avocar para el Pleno la competencia delegada en la Junta de Gobierno, para la aprobación de este Plan Provincial de Asistencia Económica, en los estrictos términos contenidos en este acuerdo.

2º) Aprobar el Plan Provincial de Asistencias Económicas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas Menores de 20.000 Habitantes de la Provincia de Almería para Inversiones en Instalaciones Deportivas, por un importe de un millón trescientos mil (1.300.000,00) euros.

3º) La tramitación, ejecución y justificación del Plan se ajustará a la regulación establecida en las bases de dicha convocatoria que se adopten en Junta de Gobierno.

4º) La aprobación de este Plan queda condicionado a la existencia de crédito necesario, mediante la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, con anterioridad a la resolución de concesión de las ayudas, de conformidad con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	68/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 25****APROBACIÓN INICIAL DE LA CUARTA (4ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2024 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2027, BLOQUE I.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:00:45 / 01:03:50

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNbvhCfIgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	69/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2024 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2024.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2024 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual, se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.


No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2024 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

En el presente ejercicio ya se han aprobado tres relaciones de actuaciones. Ahora se propone la aprobación de la cuarta relación de actuaciones de la anualidad 2024, sin perjuicio

Código Seguro De Verificación	oiAcEouslQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	70/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouslQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite informe de fecha 10 de octubre de 2024 cuyo documento se localiza en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GjqrtX9BuaZICI9%2Bw9O6Gg%3D%3D>.

En dicho informe, se detalla la cuarta (4ª) relación de obras de la anualidad 2024 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la cuarta (4ª) relación de obras de anualidad 2024 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de cincuenta mil euros (50.000 €), afectando solo al bloque I del mismo, distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto
Suflí	10%	4PPOS24-27BI	Mejora de red de abastecimiento en casco urbano. Suflí*	161	50.000,00 €	49.500,00 €	500,00 €
* Se ha tenido en cuenta el asignaciones adicionales					50.000,00 €	49.500,00 €	500,00 €
						99,0%	1,0%

La financiación del Plan, en esta cuarta (4ª) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria

Por la Intervención Provincial, se emite informe, de fecha 21 de octubre de 2024, en el que se manifiesta su conformidad con la propuesta de referencia. Dicho informe se puede localizar en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kaXbGbM3VcM0hwfyR6Y8CA%3D%3D> .”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	71/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la cuarta (4ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2024 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloque I, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Bloque I

Municipio	% Ayto.	Cod. Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto
Suflí	10%	4PPOS24-27BI	Mejora de red de abastecimiento en casco urbano. Suflí*	161	50.000,00 €	49.500,00 €	500,00 €
* Se ha tenido en cuenta el asignaciones adicionales					50.000,00 €	49.500,00 €	500,00 €
						99,0%	1,0%

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional por cesión de la gestión recaudatoria y por ser actuación que supone ahorro de agua mediante minimización de pérdidas de conducciones de abastecimiento, en los términos establecidos en las normas reguladoras del Plan cuatrienal aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación.

El cumplimiento de los requisitos para disponer de esta asignación adicional se ha verificado por el redactor del proyecto en anexo que figura en el mismo.

Municipio	Cod. Obra	Importe adicional gestión recaudatoria	Importe adicional por Ahorro de agua	% PPOS DIP	Importe ordinario PPOS DIP	Total DIP PPOS	Total Actuación
Suflí	4PPOS24-27BI	20.000,00 €	25.000,00 €	90%	5.000,00 €	4.500,00 €	50.000,00 €

La actuación anterior cuenta con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

URL

MUNICIPIO	COD. OBRA	DENOMINACIÓN	URLs	
Suflí			I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/3qpPWQxHPnzOrLJxxE9BOA==

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones			Página	72/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





4PPOS24-27BI	Mejora de red de abastecimiento en casco urbano. Sufilí	Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TPxeu7k5igupviQiyqCrw==
		Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2E4HMyCdIIAMcyZqPkZoLA==

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	73/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****REVOCACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 22, ADOPTADO EN SESIÓN DE FECHA 1 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A LA RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR EN LA RED VIARIA PROVINCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2024-2025.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:03:55 / 01:05:39

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo número 22 por el que se aprueba la relación de actuaciones a ejecutar en la Red Viaria Provincial (RVP) durante los ejercicios 2024-2025.

Dicho acuerdo se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=C7LIMv16KDFEQZIsKgJ-iASwAATLnerl>.

Con fecha 27 de septiembre de 2024, el Servicio de Vías Provinciales informa respecto a la detección de un error en las actuaciones aprobadas, en el que indica:

“En la relación aprobada, aparecen un total de 24 actuaciones, omitiéndose la actuación 25RVP2024-2025 Señalización Horizontal en la Red Provincial de Carreteras (Zona Sur), dotada con un importe de 180.000 €. Si bien se omitió esta actuación, el presupuesto aprobado coincide con los 6.290.000 € presupuestado para la ejecución de las 25 obras.

Por lo tanto, sería necesario incluir esta actuación en la relación, manteniendo el presupuesto anteriormente aprobado.

De los documentos que obra en el expediente se desprende que, efectivamente, no se incorporó la actuación referida en la relación de actuaciones a ejecutar en la Red Viaria Provincial 2024-25.

Así mismo, en el citado informe técnico se propone “La modificación de la actuación aprobada denominada “R.V.P. Señalización Horizontal en la Red Provincial de Carreteras”, por importe de 180.000 €, pasando a denominarse “24RVP2024-2025 Señalización Horizontal en la Red Provincial de Carreteras (Zona Norte)”.

Dicho informe técnico se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bGi1FlNZe8JgifbocpL97g%3D%3D>

Por lo tanto, la inclusión de esta nueva actuación no supone un cremento del presupuesto del conjunto de actuaciones a ejecutar en la RVP, pues el presupuesto de esta obra ya es estaba previsto en la relación inicial.

Se emite informe por la Secretaría General, de fecha 8 de octubre de 2024, en el que presta su conformidad al informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial (URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzY2dhU6wBSXzWYibX11TA%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	74/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouS1QKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 10 de octubre de 2024, en el que manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta adjunta (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ZbTwMJW4dELUWQWUYSGzQ%3D%3D>).

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Incorporar a la relación de actuaciones a ejecutar en la red viaria provincial durante los ejercicios 2024-2025 la actuación denominada “25RVP2024-2025 Señalización Horizontal en la Red Provincial de Carreteras (Zona Sur)”, dotada con un importe de 180.000 €.

2º) Modificar el nombre de la actuación denominada “R.V.P. Señalización Horizontal en la Red Provincial de Carreteras” Que Pasaría a denominarse “24RVP2024-2025 Señalización Horizontal en la Red Provincial de Carreteras (Zona Norte)”.

3º) Modificar el punto 1º) de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno núm. 22, sesión de 1 de marzo de 2024, quedando definitivamente la tabla que contiene la relación de actuaciones a ejecutar en la Red Viaria Provincial durante los ejercicios 2024-2025 de la siguiente manera:

ACTUACIONES EN RED VIARIA PROVINCIAL ANUALIDADES 2024-2025

CARRETERA		INVERSIÓN 2024-25
CLAVE	DENOMINACIÓN	
AL-3101	Acondicionamiento y mejora de la C.P. AL-3101: De la N-340a a Benahadux por el Chucho	150.000,00 €
AL-3102	Rehabilitación del firme en C.P. AL-3102: De la A-339 en Tabernas a Tíjola, por Velefique, Bacaes y Bayarque	300.000,00 €
AL-3104	Rehabilitación del firme en C.P. AL-3104: De la AL-3117 en Bahía Alta a El Alquíán de Almería	200.000,00 €
AL-3105	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3105. T.M. de Turrillas	550.000,00 €

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	75/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AL-3108	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3108: De la A-7 en Níjar a San José por Los Nietos de Níjar	250.000,00 €
AL-3112	Rehabilitación del firme en C.P. AL-3112: De la AL-3111 en Almería a los Albaricoques por el Barranquete de Níjar	280.000,00 €
AL-3117	Rehabilitación del firme en C.P. AL-3117: De la AL-12 en Almería a Rioja, por Viator y Pechina	300.000,00 €
AL-3307	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3307: De la N-340 en Vícar a la N-340 en El Ejido	300.000,00 €
AL-3401	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3401: De la A-391 a Félix	150.000,00 €
AL-4200	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-4200: De la AL-3108 a la AL-3106 por la Isleta del Moro y Rodalquilar	200.000,00 €
AL-5100	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5100: De la A-349 en Tahal a la A-1100 en Albanchez por Alcudia de Monteagud y Líjar	300.000,00 €
AL-5400	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5400: De la A-347 A Hirmes por la Peñarrodada de Berja	300.000,00 €
AL-6100	Rehabilitación del firme en C.P. AL-6100: De la A-334 Lúcar	200.000,00 €
AL-6106	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6106: De la AL-5100 a la A-1100 en Cóbdar	250.000,00 €
AL-7101	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno	250.000,00 €
AL-7105	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7105: De la A-1101 a la N-340a por la Ballabona de Antas	200.000,00 €
AL-8101	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8101: De la A-399 EN Oria a San Roque de Albox por la Rambla de Oria	200.000,00 €
AL-8103	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8103: De la N-340a a la Abejuela por Úrcal de Huércal-Overa	250.000,00 €
AL-9102	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-9102: De la A-317 en Vélez-Blanco a la A-317 en Cañadas de Cañepla por Topares	300.000,00 €
AL-9106	Rehabilitación del firme en C.P. AL-9106: De la AL-9105 a la Fuensanta de Huércal-Overa	200.000,00 €
AL-3111	Remodelación de acceso y mejora en C.P. AL-3111; De la A-7 a Campovermoso por San Isidro de Níjar	300.000,00 €
AL-5300	Rehabilitación del firme en C.P. AL-5300: De la AL-1175 a la A-347 por el río chico de Berja	200.000,00 €
AL-6107	Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6107: De la A-1100 en Albanchez a la A-1101 en Rambla Aljibe	300.000,00 €
24RVP2024-2025	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS (ZONA NORTE)	180.000,00 €
25RVP2024-2025	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS (ZONA SUR)	180.000,00 €
SUMA		6.290.000,00 €

4º) Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el portal de la transparencia de esta Diputación Provincial, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y del artículo 12.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía”.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	76/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27****APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROTECCIÓN DE CARRETERA Y APARCAMIENTO EN ALICÚN".**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:05:41 / 01:07:40

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Alicún suscribieron, en fecha 31 de mayo de 2024, el convenio para delegación del ejercicio de la competencia para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Protección de carretera y aparcamiento en Alicún” (54PPOS20-23BI).

Con carácter previo, el Ayuntamiento de Alicún, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 1 de marzo de 2024, aprobó el proyecto de la obra “Protección de carretera y aparcamiento en Alicún” (54PPOS20-23BI) y su anejo de expropiaciones, indicando expresamente la necesidad de tramitarlo por vía de urgencia con el objeto de proteger sin demora la margen derecha de la carretera, con el fin de consolidar el terreno y evitar desprendimientos del talud.

Mediante resolución número 325 del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por la ejecución de obra “Protección de carretera y aparcamiento en Alicún”, sometiéndose a información pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 15 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Así, formulará una relación concreta e individualizada en la que se describan los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

Los artículos 18 y siguientes de la referida ley regulan la realización de un periodo de información pública y los trámites sucesivos. De este modo, a la vista de las posibles alegaciones formuladas, la Administración aprobará la relación definitiva de los bienes y derechos a que afecta la expropiación, designando a los interesados. Este acuerdo inicia el expediente de expropiación forzosa.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública, y no habiéndose formulado alegaciones, procede aprobar definitivamente la relación inicial de bienes y derechos afectados por la expropiación.

En cuanto al resto de la tramitación, el artículo 52 de la ley establece que, con la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar una obra, se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	77/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ocupación de los bienes, según el proyecto aprobado, lo que da derecho a su ocupación inmediata, debiendo notificarse a los interesados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Dar por cumplido el trámite de información pública.

2º) Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación, dando por iniciado el expediente de expropiación, por el procedimiento de urgencia, procediéndose al levantamiento de las actas previas a la ocupación, depósito previo y ocupación, con el fin de poner los terrenos a disposición de la ejecución de la obra:

PARCELARIO EXPROPIACIÓN OBRA
“PROTECCIÓN DE CARRETERA Y APARCAMIENTO EN ALICÚN”

Nº orden proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Subparcela	Ref. Catastral	Superficie total (m2)	Afección expropiación (m2)
1	Herederos de José Antonio Gutiérrez Martínez	1	156	a	04012A001001560000ZB	3.213	382,06
2	Herederos de José Antonio Gutiérrez Martínez	1	156	b	04012A001001560000ZB	2.842	505,10
3	Herederos de José Antonio Gutiérrez Martínez	1	156	c	04012A001001560000ZB	702	379,70


3º) Notificar a los interesados la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de dicha obra y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como en tablón de edictos del Ayuntamiento de Alicún.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	78/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio Fiscal, al no haber comparecido los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación en el periodo de información pública.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	79/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 28****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES MUNICIPALES (PID) 2024-2027 Y BASES REGULADORAS DEL MISMO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:07:42 / 01:16:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 23 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería tiene dentro de sus objetivos establecer instrumentos que generen y promuevan el desarrollo equilibrado y sostenible de la economía de los municipios de la provincia.

Uno de estos instrumentos, que cobra gran importancia en municipios de menos de 10.000 habitantes y especialmente entre los situados en el interior de la provincia, por su incidencia directa en el incremento de la actividad económica, es de disponer de instalaciones cubiertas donde desarrollar deportes de equipo, así sean unas instalaciones versátiles para albergar otro tipo de actos culturales y recreativos, buscando un mayor desarrollo equilibrado y sostenible, y generando una actividad económica, impulsando y promoviendo políticas de calidad de todas sus actuaciones y mejorando las instalaciones para el uso de los ciudadanos y visitantes.

Para la definición del presente, hemos partido del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PEDIEDA), que es la herramienta que ordena y planifica las instalaciones deportivas con las que deben de contar los municipios de Andalucía en los próximos años. En él se fijan unas ratios para determinar qué número y tipologías de instalaciones han de incluirse en los distintos Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED). Para ello, se establecen criterios a partir del número de habitantes y del entorno territorial de la población.

En este contexto, el Área de Deporte, Vida saludable y Juventud ha redactado los PLIED de los municipios almerienses menores de 20.000 habitantes. A partir del análisis de dichos planes, se tiene una visión detallada de la situación del parque de instalaciones de cada municipio. Con sus déficits o superávit de equipamientos.

En 2024 se plantea poner en marcha un plan de inversiones para paliar algunos de los déficits marcados por los parámetros del PDIEDA o bien atender a los estándares que se han implantado en la provincia en cuanto a tipología de instalaciones deportivas por habitante.

Como se observa en los referidos PLIED, las salas y pabellones siguen siendo una instalación muy demandada, especialmente por aquellos municipios que aún no cuentan con este tipo de espacio deportivo. Se trata, además, de un equipamiento donde la mayor parte de los municipios de la provincia están por encima de la dotación que recoge el PDIEDA para este tipo de instalaciones deportivas. Por tanto, son contados los casos en los que es urgente intervenir para subsanar los déficits específicos en este tipo de instalación deportiva.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	80/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de los municipios situados en zonas rurales, el PDIEDA propone una ratio de una sala o pabellón polideportivo por cada 4.500 habitantes. Como se ha apuntado anteriormente, la mayoría de los municipios de Almería que superan los 4.000 habitantes tienen pabellón polideportivo. De hecho, de los 20 municipios almerienses que cuentan con una población entre 4.000 y 20.000 habitantes solo tres no disponen de pabellón.

Si situamos ese umbral para contar con una instalación deportiva cubierta-pabellón por debajo de los 4.000 habitantes y descendemos hasta los 2.000 habitantes, también son contados los municipios que aún no disponen de esa instalación deportiva de referencia. En concreto, de los 18 municipios que cuentan con una población entre los 1.500 y los 5.000 habitantes, solo tres no disponen de una instalación deportiva cubierta-pabellón.

Además, entendiendo que habría que terminar todas las obras iniciadas en instalaciones deportivas cubiertas-pabellones municipales sin finalizar, la ratio de pabellones en función de la población en la provincia de Almería se situaría en los 1.500 habitantes, de suerte que, al cumplir esta tercera premisa, junto con los tres anteriores, contarían con una instalación deportiva cubierta-pabellón todos los municipios almerienses con más de 1.500 habitantes.

Ante esta situación, y considerando lo expuesto, parece lógico poner en marcha un plan cuyo objetivo principal sea que todos los municipios almerienses de más de 1.500 habitantes construyan, mejoren o finalicen su instalación deportiva cubierta-pabellón, en el horizonte del período 2024-2027.


Este plan se ha elaborado en el ejercicio de la competencia provincial de asistencia económica para la realización de inversiones en instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal que puedan ser incluidas en alguna de las tipologías de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones recogidas en las bases reguladoras del plan.

Por el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se propone la aprobación del Plan de Asistencia Económica de creación, terminación y mejora de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027 que suponga la realización de inversiones necesarias para la ejecución de obras en instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal para municipios con población comprendida entre los 1.500 y 5.000 habitantes.

El plan a diseñar y aprobar, de carácter plurianual, tiene como objeto la realización de obras en los municipios destinada a instalaciones y equipamientos deportivos, siempre que se trate de:

- Obras ya iniciadas pendientes de finalización y que queden operativas y en funcionamiento después de su terminación, o instalaciones deportivas cubiertas o pabellón en uso a mejorar, para municipios con una población comprendida entre 1.500 y 3.000 habitantes.
- Obras de nueva construcción de pabellón para municipios con población comprendida entre 3.000 y 5.000 habitantes.

Por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se han elaborado las bases reguladoras del citado plan, que se incorpora al expediente, al objeto de convocar y recabar de los Ayuntamientos que reúnan las condiciones para poder adherirse al plan, sus necesidades e intereses, lo que

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	81/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



servirá para determinar los proyectos que definitivamente se incluirán en el plan de referencia.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial han planteado tres tipos de inversiones financiables por esta administración, según consta en el informe del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2024, accesible en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A0ZZO0DpUDnhQyQ4H782YQ%3D%3D>

Son destinatarios y posibles beneficiarios de este plan los municipios de la provincia de Almería con un intervalo de población entre los 1.500 y 5.000 habitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

La inversión total del Plan de Asistencia Económica de creación, terminación y mejora de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027 asciende a once millones ciento veinticinco mil euros (11.125.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-342-65000 'Plan de Pabellones', que, para el ejercicio del año 2024, está dotada con trescientos mil euros (300.000 €), debiendo consignarse en los presupuestos de los siguientes ejercicios las cantidades necesarias para ejecutar el plan.

Con cargo a los recursos con los que está dotado el plan, la Diputación Provincial de Almería asumirá la financiación del 100% de la inversión en obra de cada actuación, sin coste alguno para los Ayuntamientos participantes del bloque I (Terminación y/o mejora de pabellones e instalaciones deportivas cubiertas) y el 85% de la inversión en obra para los Ayuntamientos participantes del bloque II (Nueva construcción de pabellón). Para ambos, la Diputación Provincial financiará el 100% de los honorarios (redacción de proyecto, dirección de obra y asistencia técnica a la dirección de obra y a la coordinación de seguridad y salud de las mismas en fase de ejecución).

El total de la inversión en obras asciende al importe de diez millones quinientos mil euros (10.500.000 €), a lo que hay que añadir, para la correcta ejecución del plan, una partida económica de seiscientos treinta mil euros (625.000 €) en concepto de honorarios (redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).

La asistencia económica máxima que la Diputación Provincial aportará por actuación solicitada en concepto de obra por cada Ayuntamiento no excederá del 85% de la inversión de obra (máximo 2.125.000 €) para nueva construcción de pabellón (bloque II) y de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) para terminación y/o mejora de pabellones e instalaciones deportivas cubiertas (bloque I).

Se atenderán las solicitudes admitidas en el plan hasta agotar los recursos con los que está dotado el mismo, en los términos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

El artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre". Asimismo, el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su apartado b), concreta que es competencia municipal la "construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia".

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	82/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRiCpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación; y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA expresa que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia como el presente, deben regirse por los principios de igualdad, transparencia y publicidad en la selección de las actuaciones que se consideren prioritarias.

Mediante las bases que regulan este plan se establece el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial de Almería presta a los municipios para la adecuada prestación del servicio municipal de construcción, gestión y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

En lo no previsto en las bases reguladoras del plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.

El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y, en un mismo sentido, el artículo 12.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, señala que “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución...”.

Así mismo, el art. 8.1.c) de la Ley 19/2013 y, en un mismo sentido, el art.15.c) de la Ley 1/2014, dispone que deberá hacerse pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria relativos a “Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios”.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, y señala que había un error en la votación del dictamen, donde dice: “1 abstención (del Grupo VOX)”, debe decir: “dos abstenciones (del Grupo PSOE)”. Y se ha rectificado.

A continuación, el Secretario, de conformidad con el artículo 97.3, b) del ROF de la Corporación, da cuenta de una enmienda al dictamen formulada por el Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 25 de octubre de 2024, en el sentido de incluir otro punto a la parte dispositiva del dictamen y como punto 1º diga:

“1º) Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, por acuerdo de Pleno número 10, de fecha 21 de julio de 2023, relativa a la materia de Plan/es de asistencia

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	83/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



económica a las Entidades locales, exclusivamente para la aprobación de la presente propuesta”.

Quedando los cuatro puntos siguientes con la misma literalidad que figura en el dictamen, alterándose el número de orden correlativamente.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. José Antonio García Alcaina, Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, agradece, tanto al Área de Deporte como al Área de Fomento, el gran trabajo que han realizado para sacar adelante este Plan. A continuación, hace una exposición del Plan y señala que es el resultado de la planificación y de atender las peticiones de los diferentes Ayuntamientos. Indica que es la mayor inversión en instalaciones deportivas cubiertas y de pabellones en la historia de la Diputación de Almería. Finaliza reiterando el agradecimiento a las Áreas por el trabajo que han realizado.


- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, adelanta que van a apoyar este Plan. Añade que, en la anterior Corporación, el Grupo Socialista ya planteó como iniciativa en unos presupuestos la inclusión de un plan de pabellones, pero nunca es tarde. Continúa diciendo que los pueblos de más de 1.500 habitantes se merecen un espacio cerrado para practicar deporte y espera que se dé cobertura a lo que se pretende. Finaliza reiterando que van a apoyar el Plan porque, además, es una iniciativa que nació de ellos; y los habitantes de esos municipios se lo merecen.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. García Alcaina aclara al Sr. Ruiz del Real que se ha sacado un Plan de asistencia económica por concurrencia y se ha ofrecido a los Ayuntamientos que están en ese margen de población. Añade que son planes participativos donde se recogen las demandas de los diferentes municipios y es el resultado de muchísimo trabajo y de la buena planificación. Finaliza diciendo que estos planes se sacan ahora porque es cuando han tenido el resultado de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

- De nuevo, el Sr. Ruiz del Real indica al Sr. García Alcaina que no van a discutir más, porque van a apoyar el Plan; es un Plan por concurrencia, pero la concurrencia está muy limitada. Finaliza reiterando que van a apoyar el Plan porque ya lo propusieron ellos hace dos años. Han tardado dos años en hacer el Plan, pero nunca es tarde para ponerse manos a la obra.

- El Presidente dice al Sr. Ruiz del Real qué haría la Diputación sin él y sin sus propuestas; los pueblos estarían desolados.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	84/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometidos la enmienda y el dictamen a votación ordinaria conforme disponen los artículos 110 y 117 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA, con la inclusión de la enmienda antes transcrita:

1º) Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, por Acuerdo de Pleno número 10, de fecha 21 de julio de 2023, relativa a la materia de Plan/es de asistencia económica a las Entidades locales, exclusivamente para este asunto.

2º) Aprobar el Plan de asistencia económica de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-2027, en los términos establecidos en las bases reguladoras del mismo, por importe de once millones ciento veinticinco mil euros (11.125.000 €).

3º) Aprobar las bases de la convocatoria pública, que se incorporan al expediente, a fin de seleccionar los proyectos que se integrarán en el Plan de asistencia económica de Instalaciones Deportivas Cubiertas-Pabellones Municipales (PID) 2024-27, y cuya URL es la siguiente:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LWX5D%2Fa5Mg8I%2FijE4mJh0w%3D%3D>

4º) Proceder a la publicación de las bases de la citada convocatoria en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org).

El plazo de presentación de solicitudes será de dos (2) meses, iniciándose éste al día siguiente de la publicación de dichas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial.

5º) El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme a lo exigido por los artículos 6.2 y 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por los artículos 12.1 y 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	85/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****NUEVO TEXTO DEL CONVENIO PARA LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA EN ESPECIE AL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ESCUELA DE MÚSICA EN VÍCAR".**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:16:52 / 01:18:19

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo número 12 relativo a la concesión de una “Asistencia económica directa en especie al Ayuntamiento de Vícar para la ejecución de la obra ‘Proyecto de Conservatorio en Vícar’, y aprobación del convenio”, y, a tales efectos, aprobó el texto de un convenio para la financiación, contratación y ejecución del proyecto de obra “Conservatorio de Música en Vícar”, con un presupuesto de contrata de 4.096.174,80 euros.

En virtud de este convenio, la Diputación cofinanciaba la obra aportando 3.072.131,10 euros, el 75%, aportando el Ayuntamiento 1.024.043,70 euros, el 25% restante. La Diputación asumía la contratación y ejecución de la obra y el Ayuntamiento redactaría el proyecto y asumiría la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud en su ejecución.

Este convenio no llegó a ser firmado, y el Ayuntamiento ha solicitado el cambio del proyecto propuesto, pues actualmente no responde a las exigencias técnicas de este tipo de instalaciones; por lo que el municipio ha procedido a encargar un nuevo proyecto de obra, del que aún se desconocen sus prescripciones técnicas y presupuesto.

No obstante, con objeto de garantizar la asistencia económica comprometida por la Diputación, se propone este nuevo convenio que tiene por objeto regular los términos de esta asistencia para la financiación y ejecución del proyecto de obra que resulte del encargo realizado por el Ayuntamiento.

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 22 de octubre de 2024, en el que manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta adjunta, así como con el contenido del convenio adjunto. URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D57TqrCAIxBuHMB0ibuEHaw%3D%3D>.

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que “las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no hay transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	86/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entre las competencias municipales, se encuentran las recogidas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su punto 17, la “Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura”, que incluye, como indica su apartado c), “La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio”.

Así mismo, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su apartado m), establece como competencia propia del Municipio la “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La Diputación Provincial de Almería deberá asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales mediante la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, por sí o asociados, según dispone el artículo 11 de la LAULA y el artículo 36.1.b de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 4.1.c) de La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, contempla entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

El artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre distintas Administraciones Públicas.

El artículo 83 de la LAULA dispone, asimismo, que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrá celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de los servicios de sus competencias.

El artículo 47 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público define los convenios administrativos, determinando el artículo 49 el contenido mínimo de los mismos y el artículo 50 los trámites preceptivos para su suscripción. Por su parte, el artículo 53 de esta ley exige la remisión al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, de los convenios cuyos compromisos económicos superen los 600.000 euros, en el plazo de tres (3) meses desde su suscripción.

El artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 87, de 8 de mayo de 2018) se refiere a los supuestos especiales excluidos de la planificación, incluyendo la concesión directa de asistencia económica, y, en particular, las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación. Se dispone que estos supuestos tendrán carácter excepcional y requerirán la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y las razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en el artículo 9 y siguientes de esta Norma.

El artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone que deben ser objeto de publicidad activa en la correspondiente sede electrónica o página web, la relación de convenio suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.”

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	87/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el nuevo texto del convenio para la asistencia económica directa en especie a favor del Ayuntamiento de Vícar para la ejecución de la obra “Escuela de Música en Vícar”, quedando redactado tal convenio con la literalidad del documento que se contiene en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QtBXVddQCdkWAANerv4DdQ%3D%3D>.

2º) Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vícar, requiriéndole para la firma del texto definitivo del convenio una vez incluidas las modificaciones expuestas.

3º) Proceder, tras su firma, a la publicación del convenio modificado en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

4º) Remitir el convenio modificado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres meses desde su suscripción.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	88/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MOCIONES DE URGENCIA**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:18:24 / 01:18:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmOzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

El Secretario manifiesta que se han presentado dos mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistencia a la sesión.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34	
Observaciones		Página	89/97	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01****MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN APOYO A LAS MANIFESTACIONES Y JUSTAS REIVINDICACIONES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS SOBRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL PONIENTE.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:19:29 / 02:00:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 30 de octubre de 2024, que dice:

“El Hospital Universitario de Poniente ubicado en El Ejido atiende a una población aproximada de 300.000 habitantes de la Comarca del Poniente. La puesta en funcionamiento en el año 1996 supuso un hito y una mejora sanitaria sustancial en la atención sanitaria en la Comarca. A lo largo de estos casi 30 años, gracias al extraordinario trabajo de los profesionales sanitarios y a la apuesta de la Junta de Andalucía, el Hospital ha ido creciendo y ampliando su cartera de servicios.

Sin embargo, desde el año 2019 distintos indicadores apuntan a que los ciudadanos están viendo mermada la atención sanitaria en el Hospital como consecuencia de la falta de profesionales y de recursos. En cuanto a citas con el especialista, no solo ha aumentado la lista de espera en más de 5.000 personas, sino que el 60% de los que están pendientes de que les vea el médico están fuera del plazo que establece el decreto de garantías.

La lista de espera para una intervención quirúrgica ha aumentado un 106% desde el año 2019 y el 44% están fuera del plazo legal una según los datos de la propia Junta de Andalucía. Estas cifras muestran un deterioro en los servicios de forma alarmante y un aumento de las demoras en todas las consultas de especialidades hospitalarias, intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas que superan los tiempos de los plazos de garantías como nunca antes había sucedido en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

El único responsable de esta situación es el Gobierno de la Junta de Andalucía que, entre otras cuestiones, no dota al Hospital del personal suficiente y con la estabilidad necesaria. Faltan radiólogos, traumatólogos o urólogos, entre otros especialistas. A todo esto se suma la alarmante falta de matronas, como han denunciado los propios profesionales sanitarios, que avisan de que cualquier día puede haber una desgracia.

Si la situación ya de por sí es alarmante, la decisión de rebajar la categoría del Hospital Universitario de Poniente a hospital comarcal tendrá unos efectos devastadores que los propios profesionales sanitarios y sindicatos están trasladando públicamente y que supondrán una importante merma en el número de facultativos, su organización y en la cartera de servicios. Sin embargo, en similares circunstancias el Gobierno andaluz sube de

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	90/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRicpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





categoría al Hospital de la Costa del Sol de Marbella, fomentando la desigualdad entre los andaluces y las andaluzas.

Entre otras manifestaciones, el Colegio Oficial de Médicos de Almería ha manifestado, en un reciente comunicado sobre las consecuencias de esta decisión, que “desaparecerían servicios necesarios e indispensables que ahora funcionan adecuadamente”. “Nada justifica que la integración prometida sea aprovechada para hacer lo que podríamos llamar un “expediente de regulación de empleo” que no se ha hecho, además, en el Hospital Costa del Sol de Marbella”. O que “el daño infringido a nuestro Hospital que, entre otras cosas, descarga la asistencia en Torrecárdenas, sería irreparable”.

Han sido muchas más las manifestaciones que se han realizado, como por ejemplo la de la Unidad de Medicina Tropical, un referente nacional e internacional, pionera y puntera en la investigación, constituida en el año 2004 y cuyo trabajo y actual organización es un garante para la salud pública. Son ellos mismos los que han manifestado que no queremos ser partícipes de la demolición de lo que tanto ha costado construir, entre otras afirmaciones en las que relatan la negativa incidencia sobre la población que esto va a suponer.

Hay otros más ejemplos, de profundo malestar como las comunicaciones realizadas por los neumólogos o dermatólogos del Hospital de Universitario de Poniente, que relatan de primera mano cómo va a afectar negativamente esta degradación de la catalogación del hospital. Han sido muchas más las manifestaciones de los agentes implicados y el amplio malestar en el conjunto de los profesionales sanitarios ha provocado una recogida de firmas contra esa decisión.

Además de lo apuntado anteriormente, se han hecho públicas otras consecuencias para el centro hospitalario. Entre otras destacan la reducción del presupuesto y la plantilla de profesionales y la reducción la cartera de servicios médicos y quirúrgicos. Además, otros servicios se van a ver muy afectados como Traumatología, tan importante para una comarca donde son predominantes los trabajos relacionados con el sector agrícola. De otro lado, muchos profesionales sanitarios van a abandonar el Hospital, agravando el problema de la falta de personal. Todo esto repercutirá en los pacientes, que derivarán a otros centros para el especialista, pruebas diagnósticas o intervenciones, aumentando aún más las listas de espera.

Y ante esta situación, la respuesta de esta corporación provincial no puede ser otra que la de apoyo a las justas manifestaciones de los profesionales sanitarios, sindicatos y en defensa del interés de los habitantes de nuestra provincia. No solo rechazamos la aminoración de los servicios prestados y la capacidad asistencial en el Hospital Universitario de Poniente, sino que reivindicamos la calificación de Hospital como de Especialidades. Por población, número de actuaciones sanitarias, características demográficas del Poniente y por la actual capacidad económica del Gobierno andaluz, está más que justificada esta petición que supondría una mejora sustancial para el Hospital, aumento de la plantilla de los profesionales y mejora de la atención y cartera de servicios que reciben los usuarios.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial propone al Pleno esta moción con los siguientes

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	91/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. La Diputación Provincial de Almería manifiesta el apoyo a las justas reivindicaciones y manifestaciones de los profesionales sanitarios del Hospital Universitario de Poniente, de los sindicatos, así como de otras entidades profesionales, en relación con las consecuencias negativas de rebajar su catalogación a hospital comarcal.

2. La Diputación Provincial de Almería insta a la Consejería de Salud y Consumo a que de acuerdo con los profesionales sanitarios y sindicales implicados y preceptivos, y conforme a sus reclamaciones, la integración en el SAS se realice sin perjuicio de la plantilla, su capacidad organizativa ni en la merma de la calidad de los servicios sanitarios prestados a la población.

3. La Diputación Provincial de Almería insta a la Consejería de Salud y Consumo que catalogue el Hospital Universitario de Poniente como Hospital de Especialidades.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, señala que iban bien en el Pleno hasta que el Presidente se ha salido de tono.

A continuación, hace una exposición de su moción en apoyo a las reivindicaciones de los profesionales sanitarios del Hospital Universitario del Poniente, sobre la preocupación por el aumento y el retraso en las listas de espera, falta de profesionales y de recursos. Añade que la Junta de Andalucía ha decidido degradar la catalogación de ese Hospital trasladándolo a la categoría de Hospital Comarcal; lo que supondrá una merma de facultativos, de organización y de una cartera de servicios. Finaliza diciendo que lo único que piden es darle voz y que esta Diputación traslade y apoye estas reivindicaciones que vienen de manos de los usuarios y de los profesionales del Hospital del Poniente.

- El Presidente manifiesta al Sr. Ruiz del Real, respecto a lo que ha dicho antes sobre la salida de tono, es la paciencia que ha tenido el Partido Popular durante todo el Pleno. En todas las intervenciones que ha hecho en la aprobación de los planes, ha dicho que había sido idea suya. Hemos tenido paciencia aguantando durante todo el Pleno de que todo lo que traemos para la provincia es porque usted lo ha propuesto antes. Por eso se lo he dicho. Le garantizo que todos los planes que hemos traído aquí, ninguno de ellos ha sido idea suya ni del Grupo Socialista. Ha sido motivo de la planificación de un equipo de gobierno que ha estado trabajando con los Alcaldes. Le agradecemos que haya votado estos planes.

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, manifiesta al Sr. Ruiz del Real que, el día 4 de octubre, VOX denunció la situación que tenían los sanitarios en el Hospital del Poniente. Le recuerda que, en el Parlamento de la Junta de Andalucía, donde se habló de estos temas en los presupuestos, no apoyaron el aumento que pedía VOX a diecisiete mil millones de euros.

- D. Carlos Sánchez López, Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, manifiesta al Sr. Ruiz del Real que ha traído una moción sin ánimo de que se

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	92/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pueda aprobar en el Pleno. En su exposición de motivos, no ha querido entrar en el fondo de la cuestión para que haya unanimidad. Indica que no pueden aprobar cuestiones que son falsas y hace un resumen del aumento en la plantilla que ha hecho el Partido Popular en este Hospital desde el año 2020 al 2024. Seguidamente, da los datos de ejecución presupuestaria desde que el Gobierno de Juanma Moreno entró en la Junta de Andalucía. Finaliza diciendo que le apoyarían la moción si dijese que hay que hacer un mayor esfuerzo; pero no le pueden aprobar mentiras y no le pueden aprobar lecciones sobre asuntos que han sido incapaces de ejecutar cuando gobernaban durante cuarenta años en Andalucía.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ruiz del Real expresa al Sr. Sánchez López que todos los datos y todas las reivindicaciones que ha dado son del Poniente, de sindicatos y de profesionales; son datos que publica la Junta de Andalucía. A continuación, vuelve a justificar su moción y finaliza repitiendo que los datos que ha dado son ciertos. Son reivindicaciones de profesionales y de pacientes del Hospital del Poniente.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López aclara al Sr. Ruiz del Real que él coge los datos de la Consejería, de la página Web oficial, del Colegio de Médicos, de sindicatos, etc. Seguidamente, expone lo que hizo el Partido Socialista cuando gobernaba en Andalucía y lo que está haciendo el Partido Popular. Para finalizar, vuelve a decir que, ante una moción que venga a defender la sanidad andaluza, nos va a encontrar siempre; pero, para hacer política, para engañar y para poner la máquina del fango a funcionar, no lo apoyarán ni en Madrid, ni en Sevilla, ni en Almería.

- Para finalizar, el Sr. Ruiz del Real invita al Sr. Sánchez López a que ande y se recorra el territorio. Señala que el PP tiene el plan de dismantelar la sanidad pública y lo está empezando a saber la gente. Insiste en que la moción no es política; son reivindicaciones y una realidad de ahora. No apoyan al personal sanitario. Continúa diciendo que ellos le ponen voz a los profesionales y a los pacientes del Poniente. Finaliza pidiendo el apoyo del Partido Popular en esta cuestión tan importante.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por once votos a favor (ocho del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX) y dieciséis votos en contra (del Grupo Popular) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	93/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****MOCIÓN DEL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:00:43 / 02:02:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Por acuerdo número 11, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de julio de 2023, se aprueba la estructura organizativa de esta Diputación Provincial, indicándose las competencias y materias de cada Área.

En dicha estructura figura la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia dependiente del Área de Asistencia a Municipios.

Se ha considerado necesario realizar la siguiente modificación en la estructura organizativa con la finalidad de mejorar el funcionamiento interno de la Corporación Provincial:

Cambiar la adscripción de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia, actualmente dependiente del Área de Asistencia a Municipios, y que ésta pase a depender del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Los artículos 33 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales respectivamente, y, en concordancia con los mismos, el artículo 196 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación (BOP Almería número 11, de 19 de enero de 2021), establecen que la estructura organizativa de las Áreas de la Diputación Provincial será la que acuerde el Pleno de la Corporación.”

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en las normas citadas en la parte expositiva.

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	94/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecinueve votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

Único. Modificar la estructura organizativa de la Diputación consistente en el cambio de adscripción de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia dependiente actualmente del Área de Asistencia a Municipios, y que pase a depender del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, con las siguientes materias:

- Transparencia.
- Administración electrónica.
- Red Provincial
- Servicio de Nuevas Tecnologías
- Dirección interna y gestión de los servicios correspondientes en materias asignadas a la Delegación Especial.”

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:02:23 / 02:03:12

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 2.234 a 2.471, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 6.634 a 7.346, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 436 a 486, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 02:03:14 / 02:18:40

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MDkxODk3YTgtYmQzNC00NTg5LTgzMjktOGIxNTU0MjNmMDI4>

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	95/97
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza la siguiente pregunta:

1.1. Sobre el acuerdo con el Consorcio de Bomberos del Poniente para el año 2024, las localidades del Bajo Andarax han visto que las condiciones del servicio han empeorado, generando inquietud entre los Alcaldes de las localidades afectadas y, algunos, ya han solicitado la vuelta al convenio con los Bomberos de Almería. Sr. Presidente, ¿va a atender la reclamación de estos Alcaldes hasta que exista una infraestructura y vehículos acorde a las circunstancias de las localidades del Bajo Andarax?

2. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Díaz Granados, pregunta lo siguiente:

2.1. Sobre el compromiso de crear una fundación con la Asociación de Amigos de los Museos para que gestione los Museos de Terque y a la que se podían sumar otras instituciones y empresas. Sr. Presidente ¿existe realmente intención por parte de la Diputación Provincial de Almería de ser patrono de tal fundación? En caso de ser afirmativo ¿en qué proceso se encuentra la creación de tal institución?

3. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, formula las siguientes preguntas:

3.1. En relación con la pregunta del Sr. Goncer sobre los Bomberos del Poniente ¿va a trabajar o está trabajando la Diputación para el convenio del año 2025 mientras que hay otra infraestructura más cercana, como con el Ayuntamiento de Almería, para mejorar los tiempos de servicio? O, ¿se va a mantener la tónica de seguir con el Consorcio del Poniente?

3.2. Sobre del Plan de Embellecimiento que esta Diputación sacó hace unos años y que con la pandemia quedó parado ¿hay interés o voluntad de que ese plan vuelva a salir? Hay Ayuntamientos que hicieron alguna inversión y quizás se debería retomar para que esos Ayuntamientos pudieran verla de alguna manera.

3.3. Sobre el Plan de Infraestructuras Hidráulica Urbana, hay muchas actuaciones que se quedaron fuera ¿va a haber continuidad en ese Plan?, ¿se va a dotar nuevamente de financiación para seguir avanzando en esa lista de espera que actualmente existe?

3.4. Sobre el Plan de Cementerios ¿cómo está ese Plan y cuándo se va a traer al Pleno? Ya se hizo un ruego en el anterior Pleno de que, si no salía un Plan pronto, se atendieran de forma nominativa algunas peticiones que constan en esta casa, porque son acuciantes y están en una situación bastante complicada.

3.5. Sobre el estado del Plan de asistencia del Patrimonio Natural ¿está resuelto o en qué fase está?

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	14/11/2024 10:31:43
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	96/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.6. Sobre las consecuencias de la DANA, le ruega al Presidente que cuente con el apoyo absoluto de su grupo para cualquier iniciativa que se vaya a hacer desde esta Diputación para paliar esos daños.

- El Presidente le manifiesta su agradecimiento del apoyo al equipo de gobierno en esta cuestión, porque, al final, es toda la Corporación la que tiene que ayudar a todos los pueblos que están siendo damnificados por la DANA. Le anuncia que pronto traerán un plan con líneas de ayuda para que los municipios afectados puedan restablecer los servicios básicos y poder volver a la normalidad.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, y responde a las dos preguntas sobre el Consorcio de Bomberos del Poniente; la del museo de Terque; y las de los Planes de Embellecimiento, Cementerios, Infraestructuras Hidráulicas Urbanas y la del Plan del Patrimonio Natural.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/CV4vdlqzCqVLo8hBtyQeug==>, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hrhg17nb8xh25SmQZdvIRw==>

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado Firmado	14/11/2024 10:31:43 13/11/2024 15:22:34
Observaciones		Página	97/97
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oiAcEouSlQKRlcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

